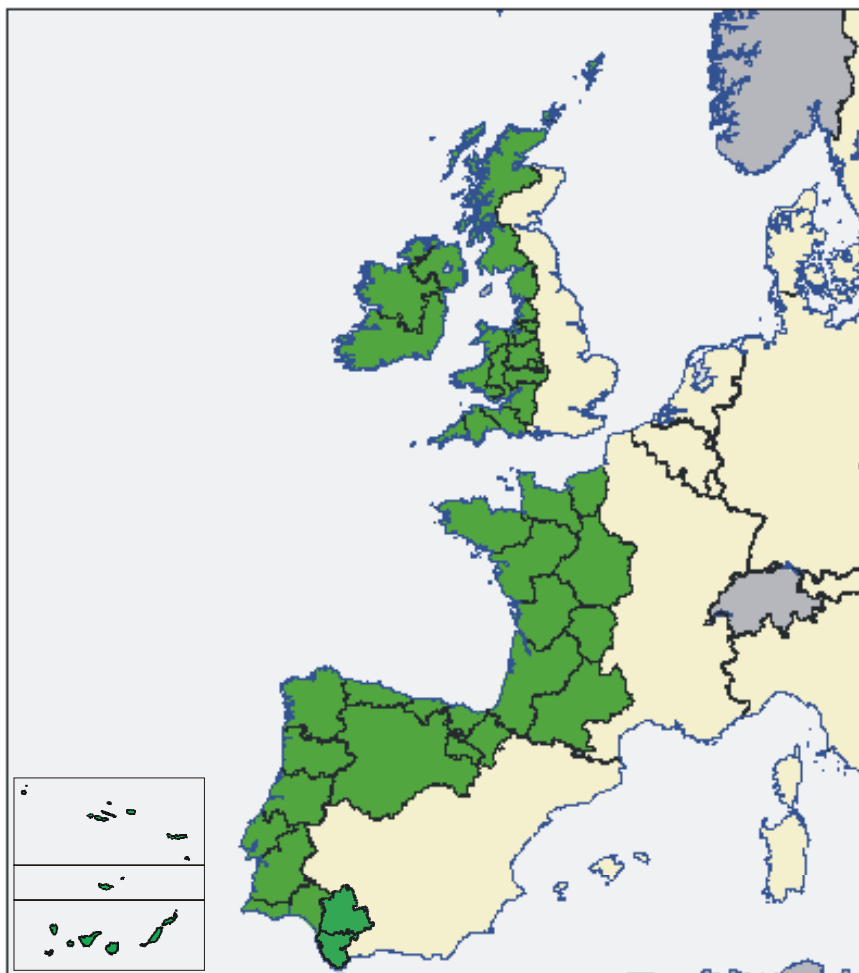


(versión del 29 de noviembre de 2002)

**COMPLEMENTO DEL PROGRAMA
INTERREG III B « ESPACIO ATLANTICO »
2000 - 2006**

COMISION EUROPEA

ESPAÑA – FRANCIA – IRLANDA – PORTUGAL – REINO UNIDO



INDICE

0. PREÁMBULO	4
1. CONCLUSIONES DE LA EVALUACION EX ANTE Y SITUACION MEDIOAMBIENTAL EN EL ESPACIO ATLANTICO	5
1.1. Principales conclusiones de la Evaluación ex ante.....	5
1.2. Recomendaciones según los ámbitos temáticos.....	6
1.3. Situación Medioambiental en el Espacio Atlántico.....	7
2. DISPOSICIONES APLICABLES PARA GARANTIZAR EL RESPETO DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS	10
2.1. Protección del medio ambiente.....	10
2.2. Igualdad de oportunidades	11
2.3. Política comunitaria de competencia	11
2.4. Adjudicación de contratos	12
2.5. Política de PYMEs.....	12
2.6. Política de Empleo	13
2.7 Desarrollo Rural	13
3- LAS FICHAS DE LAS MEDIDAS	15
3.1. Introducción.....	15
3.2. Contenido y Estructura de las Fichas de Medidas.....	15
3.3. Las Fichas de las Medidas.....	20
MEDIDA A-1: ESTRUCTURACIÓN TERRITORIAL DEL ESPACIO ATLÁNTICO	22
MEDIDA A-2: PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS POLOS DE COMPETENCIA	25
MEDIDA B-1: DESARROLLO DE SISTEMAS DE TRANSPORTE EFICACES Y SOSTENIBLES	28
MEDIDA B-2: MEJORA DEL ACCESO A LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	31
MEDIDA C-1: PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES	34
MEDIDA C-2: GESTION INTEGRADA DE LAS ZONAS COSTERAS Y DE LOS ESTUARIOS, PROTECCION DE LAS ZONAS HUMEDAS	37
MEDIDA C-3: GESTIÓN SOSTENIBLE DE LAS ACTIVIDADE ECONÓMICAS	40
MEDIDA D-1: REVALORIZACION DE LAS CULTURAS Y DEL PATRIMONIO ATLANTICO Y FOMENTO A LA CREACION CULTURAL. CONTRIBUCION DE LA CULTURA AL DESARROLLO ECONOMICO	43
MEDIDA D-2: CREACION Y PRODUCCION DE PRODUCTOS TURISTICOS ATLANTICOS	47
MEDIDA D-3: PROMOCIÓN DEL ESPACIO ATLÁNTICO	50
MEDIDA E-1: GESTION ADMINISTRATIVA DEL PROGRAMA	53
MEDIDA E-2: ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS RELATIVAS A LA ASISTENCIA TECNICA	55
4. PLAN FINANCIERO	57
5. PLAN DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	59
5.1. Referencias reglamentarias	59
5.2. Objetivos.....	59
5.3. Destinatarios	60

5.4. Contenido y Estrategia.....	60
5.4.1. Logotipo	61
5.4.2. Documentos de base de la Iniciativa Comunitaria.....	61
5.4.3. Publicaciones relacionadas con el Programa	61
5.4.4. Conferencias y seminarios de difusión transnacionales.....	62
5.4.5. La página web del Programa http://www.interreg-atlantique.org	63
5.5. Responsables de la puesta en marcha	64
5.6. Presupuesto indicativo	64
6. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN	65
6.1. Referencias reglamentarias	65
6.2. Características del Sistema informático	66
7. INFORMACIONES PRACTICAS	67
7.1. Funciones de los distintos organismos de gestión del Espacio Atlántico.....	67
7.1.1. Autoridad de Gestión.....	67
7.1.2. Autoridad de Pago	67
7.1.3. Secretariado Común	67
7.1.4. Corresponsales Nacionales.....	68
7.2. Procedimiento	69
7.2.1. Fase de Desarrollo: de la “idea” al “proyecto”	69
7.2.2. Fase de Presentación de los proyectos.....	70
7.2.3. Fase de Instrucción de los proyectos	70
7.2.4. Fase de Selección de los proyectos.....	71
7.2.5. Procedimiento de pago	71
ANEXO 1 : LISTA DE REGIONES ELEGIBLES	73
ANEXO 2: GLOSARIO DE TERMINOS.....	74
ANEXO 3 : LEGISLACION DE REFERENCIA.....	76
ANEXO 4 : CLASIFICACION DE LOS AMBITOS DE INTERVENCION	78
ANEXO 5 : GESTION ADMINISTRATIVA DEL PROGRAMA	82

0. PREÁMBULO

El Programa Operativo (en adelante, PO) INTERREG III B ESPACIO ATLÁNTICO se inscribe en el Capítulo B de la Iniciativa Comunitaria INTERREG III, cuyo objetivo principal es reforzar la cohesión económica y social de la Unión Europea, favoreciendo la **cooperación transnacional** y el desarrollo equilibrado de su territorio durante el periodo 2000-06.

El PO fue aprobado por la Comisión Europea el 22 de Marzo de 2002. Este Programa define la estrategia y las prioridades de los Estados miembros implicados y persigue como objetivo general, obtener una integración territorial y económica más amplia, promoviendo el desarrollo armonioso y equilibrado en el Espacio Atlántico.

El espacio de cooperación Atlántico incluye regiones pertenecientes a cinco Estados miembros (España, Francia, Irlanda, Portugal y Reino Unido - véase la lista de regiones elegibles incluida en Anexo-) y dispone de un presupuesto total de 203.935.952 Euros, de los cuales 118.979.087 Euros corresponden a la contribución del FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional).

De acuerdo con el artículo 9(m) del Reglamento (CE) N° 1260/99, el Complemento del Programa (en adelante, CdP) es aquel documento *“por el que se aplican la Estrategia y las Prioridades de la intervención y que contiene los elementos detallados de la misma al nivel de las Medidas”*. Este documento debe respetar las orientaciones del PO aportando información más específica, que sea particularmente útil para los potenciales Jefes de Fila así como para sus socios transnacionales y locales potenciales.

El Complemento del Programa del PO INTERREG III B ESPACIO ATLANTICO contiene los siguientes elementos:

- Una descripción concreta de las **Medidas incluidas** en cada Prioridad del Programa Operativo (objetivos, tipos de actividades, beneficiarios, criterios de selección de los proyectos, indicadores)
- Un **plan de financiación a nivel de Medida**, indicando la participación FEDER así como las contrapartidas nacionales.
- El **Plan de Información y Publicidad**.
- Una descripción del **Sistema informático para el intercambio de información y datos** entre la Comisión Europea, las estructuras de gestión y los Estados miembros, conforme a la reglamentación de los Fondos Estructurales.

Este Complemento del Programa, junto con el Programa Operativo INTERREG III B ESPACIO ATLÁNTICO y la Guía del Jefe de Fila son los documentos de base para los promotores de proyecto. Para cualquier información adicional se aconseja consultar la página web del ESPACIO ATLÁNTICO (<http://www.interreg-atlantique.org>).

1. CONCLUSIONES DE LA EVALUACION EX ANTE Y SITUACION MEDIOAMBIENTAL EN EL ESPACIO ATLANTICO

1.1. Principales conclusiones de la Evaluación ex ante

El presente Capítulo pretende resumir los resultados del informe de Evaluación ex ante, indicando en que medida el CdP tiene en cuenta estos resultados. El CdP va a permitir consolidar la estrategia del PO, reforzando la coherencia interna de este último en el desarrollo del contenido de las Medidas. La evaluación ex ante insiste en los siguientes aspectos:

a) Estrategia y fundamentos del PO

Los Estados miembros participantes en la redacción del PO utilizaron como punto de referencia el “*Estudio Estratégico sobre la Cooperación Interregional en el Espacio Atlántico*”, realizado por la Comisión del Arco Atlántico de la Conferencia de las Regiones Periféricas y Marítimas (CRPM) en el marco de INTERREG II C. Como conclusión general sobre la Estrategia del PO, la Evaluación ex ante estima que este estudio constituye una buena base para el Programa. En este sentido, en el CdP se realiza un esfuerzo adicional por parte de todas las Administraciones implicadas en el Programa para ampliar y profundizar en dicha Estrategia.

b) Estructura de las Prioridades y Medidas

La estructura de Prioridades y Medidas del PO supone una combinación adecuada y coherente con la Estrategia del Espacio Atlántico, las directrices de INTERREG III y los principios de la *Estrategia Territorial Europea* (ETE, antes PEOT). El CdP concreta el contenido de las Medidas, lo que permite medir la especificidad y la coherencia en su conjunto.

c) Lecciones aprendidas de INTERREG II C

El Programa INTERREG II C supuso el inicio de la cooperación transnacional y de su integración con estrategias de desarrollo regional. Por esta razón, la evaluación ex ante concluye que, en términos generales, INTERREG II C ha logrado resultados significativos y satisfactorios. El PO INTERREG III B ESPACIO ATLÁNTICO y el CdP suponen un avance en el desarrollo de la estrategia conjunta e integrada de cooperación entre las regiones y organismos implicados del Espacio Atlántico, con objeto de promover su desarrollo equilibrado, armónico y policéntrico. En este sentido, se tienen en cuenta las lecciones clave de INTERREG II C y supone un esfuerzo adicional en la búsqueda de esta identidad de la “fachada” Atlántica y de las particularidades propias de las regiones implicadas.

d) Aspectos de procedimiento

A este respecto, se han tenido en cuenta las recomendaciones de la Evaluación ex ante sobre los siguientes aspectos:

- **Procedimientos para la solicitud de financiación, examen y aprobación de los proyectos, incluyendo los criterios para la selección de los mismos.**
Véase en particular el *Capítulo 3 - Fichas de las Medidas*, donde se especifican los criterios mínimos generales, así como los criterios específicos al nivel de cada Medida.
- **Difusión y actividades de publicidad del Programa.**
En el CdP se desarrolla (Ver *Capítulo 6*) - el Plan de Información y Publicidad, que detalla las actividades de promoción y difusión a llevar a cabo de cara a dar a conocer el Programa. Así, se pretende asegurar que el Programa llegue en mayor medida a los beneficiarios potenciales.

- **Flujos administrativos y financieros y funciones de los diferentes actores**
En el CdP se detallan y clarifican tanto las responsabilidades de los distintos organismos implicados, como los procedimientos administrativos y financieros a seguir para asegurar la buena gestión del Programa (ver en particular el *Anexo “Gestión Administrativa del Programa”* y la Guía¹ práctica para la presentación de proyectos): todo ello con el fin de facilitar a los potenciales beneficiarios la comprensión del sistema administrativo del Programa.
- **Definición más completa de los beneficiarios y de las actividades previstas**
Como ya ha sido indicado con anterioridad, en el CdP se detalla y clarifica a nivel de las Medidas la tipología de beneficiarios potenciales previstos, así como las actividades elegibles en el marco de cada Medida.

1.2. Recomendaciones según los ámbitos temáticos

El PO adopta un enfoque realista y coherente del Programa INTERREG. El PO ha conseguido evitar la dispersión y elige cuidadosamente una serie de Medidas que resultan efectivas y adaptadas al Espacio Atlántico.

a) Por una parte, en cuanto a la **coherencia interna del Programa y los aspectos temáticos**, conviene indicar los aspectos siguientes:

- ***Análisis en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible***

La Prioridad de desarrollo sostenible está orientada a favorecer la integración de los objetivos sociales, económicos y ambientales. El objetivo prioritario de este tema transversal, es asegurar que el Programa INTERREG III B persiga de forma simultánea el crecimiento económico, el progreso social, la protección y mejora del medio ambiente, y que el crecimiento económico no suponga exclusión social o daños medioambientales. En concreto, el Programa enfatiza este objetivo mediante las Prioridades estratégicas C y D. En el CdP, se realiza un análisis en profundidad sobre esta temática a la que se consagra un Capítulo específico.

- ***Igualdad de oportunidades***

El PO INTERREG III B ESPACIO ATLÁNTICO identifica la igualdad de oportunidades como una Prioridad transversal del Programa, pero la Evaluación ex ante considera que el PO no desarrolla suficientemente esta cuestión. Por ello, en el CdP se trata de profundizar en el tema intentando que las medidas tengan en cuenta esta prioridad. Con el fin de hacer más visible la toma en consideración de esta prioridad, se ha incluido un apartado en el que se puede constatar la coherencia del Programa con la Política de Igualdad de Oportunidades, tanto a nivel comunitario como para cada Estado miembro implicado.

- ***La sociedad de la información***

El acceso para todos a la sociedad de la información es un tema de relevancia para la cooperación transnacional. Los socios Atlánticos, la han identificado, no sólo como una Prioridad estratégica, sino también como aspecto transversal del Programa. Este aspecto temático es desarrollado con mayor detalle en el CdP.

b) Por otra parte, la **coherencia interna al nivel de las Medidas** se detalla en las Fichas de las Medidas.

¹ La Guía del solicitante estará disponible en el sitio web del Programa.

1.3. Situación Medioambiental en el Espacio Atlántico

Tal y como se ha resaltado anteriormente, el PO INTERREG III B ESPACIO ATLÁNTICO realiza un análisis importante en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible. El resultado de este análisis queda reflejado en la definición de las Prioridades, como es el caso de la Prioridad específica C: *Promoción del medio ambiente, gestión sostenible de las actividades económicas de los recursos naturales* y a nivel de las Medidas.

Además, al ser ésta una Prioridad **temática transversal**, el medio ambiente y el desarrollo sostenible quedan reflejados directa o indirectamente en todas las Medidas del CdP. La evaluación ex ante señala la conveniencia de ampliar el trabajo mediante una descripción más detallada de la situación medioambiental en el ESPACIO ATLÁNTICO en el marco del Complemento del Programa, especialmente en las Prioridades C y D. A la vista de esta recomendación y a petición de la Comisión, se ha incluido en el CdP este Capítulo con informaciones específicas sobre la situación medioambiental en el ESPACIO ATLANTICO.

En concreto, en el ESPACIO ATLÁNTICO se deben proteger las **fortalezas medioambientales** existentes ya identificadas, entre las que destacan:

- La importante diversidad medioambiental (humedales, zonas montañosas y forestales, del medio ambiente marino y fluvial).
- El gran potencial de calidad de vida urbana dado el entorno medioambiental, la proximidad al mar, y por tanto, el potencial de ocio y de actividades turísticas.
- La cultura y el patrimonio natural de las regiones Atlánticas utilizado para los proyectos turísticos.

En este contexto, el CdP pone de manifiesto la necesidad de potenciar acciones destinadas a **preservar la diversidad medioambiental**. En esta línea, el CdP favorece la realización de acciones orientadas a:

- Proteger las zonas de interés paisajístico: zonas verdes, estuarios, zonas húmedas, acantilados.
- Proteger zonas de paso de aves migratorias y otro tipo de especies.
- Proteger zonas de reproducción de especies marinas de especial interés.
- Proteger la vegetación y la biodiversidad.

Asimismo, el CdP fomenta todas aquellas iniciativas que **vinculan el turismo al medio ambiente** teniendo en cuenta las condiciones climatológicas del Espacio Atlántico, así como la morfología abrupta de sus costas. El CdP favorece acciones del tipo:

- Turismo integrado y sostenible.
- Turismo verde y ecológico.
- Agroturismo.
- Turismo controlado.

Otra de las potencialidades del Espacio Atlántico que el CdP pretende resaltar y promover es la riqueza cultural tradicional existente. En esta línea se potencian iniciativas que permitan atraer a un turismo selectivo, atraído por este **aspecto cultural del turismo**. Entre las actuaciones posibles se puede citar las siguientes:

- Protección arqueológica.
- Protección de antiguas estructuras portuarias.
- Protección de zonas de especial interés mitológico.

El ESPACIO ATLÁNTICO engloba una zona con **importante volumen de tráfico comercial**, lo que genera numerosos accidentes y catástrofes ambientales (por ejemplo el caso del Erika). Como consecuencia del elevado volumen de tráfico de mercancías, existe un **riesgo real de catástrofes ecológicas**, mayor que en otros Espacios. Por ello, el CdP potencia aquellas acciones que reduzcan el riesgo potencial y que prevengan este tipo de catástrofes, como por ejemplo:

- Actuaciones de prevención de la contaminación.
- Planes de acción coordinados en respuesta a emergencias, catástrofes naturales y accidentes marítimos.
- Acciones que fomenten la utilización de energías no contaminantes (p.e. los bio-combustibles)
- Actuaciones que fomenten la intermodalidad.
- Creación de centros integrados de mercancías.

Finalmente, el CdP trata de potenciar la reducción de la contaminación medioambiental derivada del transporte mediante iniciativas tendentes a:

- Favorecer el uso del transporte público de pasajeros, y/o transportes multimodales.
- Iniciativas institucionales, organizativas y técnicas necesarias para poner en marcha los resultados de la investigación en el ámbito del ahorro energético.
- Racionalizar el crecimiento de la flota de vehículos para reducir el impacto medioambiental.
- Reducir el tráfico urbano.
- Promover modos de transporte ecológicos.

Evaluación del impacto medioambiental al nivel de las Medidas

Se presenta a continuación una tabla resumen donde se evalúa el impacto medioambiental de cada una de las Medidas:

PRIORIDAD	MEDIDA	VALORACIÓN DEL IMPACTO MEDIOAMBIENTAL
PRIORIDAD A: ESTRUCTURACIÓN POLICÉNTRICA DEL ESPACIO Y DESARROLLO DE POLOS DE COMPETENCIA	MEDIDA A-1 : ESTRUCTURACIÓN TERRITORIAL DEL ESPACIO ATLÁNTICO	La Estructuración territorial del Espacio Atlántico está enfocada a fomentar el desarrollo urbano, rural y local. La calidad del medio ambiente es un elemento fundamental para la planificación y estructuración territorial, para fomentar la calidad de vida y el desarrollo sostenible. A pesar de que el establecimiento de zonas para la integración económica pueda crear impactos negativos en el medio ambiente, es necesario minimizar y prevenir estos riesgos a través de una estructuración territorial integrada.
	MEDIDA A-2 : PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS POLOS DE COMPETENCIA	Esta Medida contribuye de manera importante al respeto medioambiental. Es poco probable que las tecnologías innovadoras violen la legislación medioambiental, tanto a escala comunitaria como nacional. No obstante los Estados miembros vigilarán, al aprobar los proyectos, que éstos cumplan esta normativa.
PRIORIDAD B: DESARROLLO DE SISTEMAS DE TRANSPORTE ASEGURANDO UNA MOVILIDAD SOSTENIBLE Y MEJORA DEL ACCESO A LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION	MEDIDA B-1 : DESARROLLO DE SISTEMAS DE TRANSPORTE ASEGURANDO UNA MOVILIDAD SOSTENIBLE	El punto de partida de esta Medida es garantizar sistemas de transporte sostenibles. En este sentido, se propone la intermodalidad, lo que supondría una reducción del tráfico y en consecuencia de la contaminación, por lo que el impacto sobre el medio ambiente resultará positivo. Asimismo, se promueven actuaciones para potenciar el uso de bio-combustibles que reduzcan la contaminación derivada del tráfico comercial, planes de prevención y reacción ante catástrofes, etc. Todas estas actividades deberían mejorar la calidad medioambiental del Espacio Atlántico.
	MEDIDA B-2 : MEJORA DEL ACCESO A LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	Esta Medida, a pesar de no estar enfocada específicamente al medio ambiente, tendrá un efecto neutro o positivo, ya que potencia el uso de las NTIC, que en principio, no resultan contaminantes.

PRIORIDAD C: PROMOCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, GESTIÓN SOSTENIBLE DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE LOS RECURSOS NATURALES	MEDIDA C-1 : PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES	Esta Medida está totalmente orientada a la protección del medio ambiente y los recursos naturales, concentrándose en la salvaguarda de los mismos, la promoción de la sostenibilidad y la prevención de la contaminación. Por lo tanto, puede decirse que esta Medida tiene un fuerte impacto positivo sobre el medio ambiente.
	MEDIDA C-2 : GESTIÓN INTEGRADA DE LAS ZONAS COSTERAS Y DE LOS ESTUARIOS, PROTECCIÓN DE LAS ZONAS HÚMEDAS	Al igual que la anterior Medida, las actuaciones previstas están totalmente orientadas a la protección del medio ambiente de las zonas costeras, estuarios y zonas húmedas, concentrándose en la salvaguarda de los mismos, la promoción de la sostenibilidad y la prevención de la contaminación. Esta Medida tiene por tanto, un fuerte impacto positivo sobre el Medio ambiente.
	MEDIDA C-3 : GESTIÓN SOSTENIBLE DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS	Al igual que las otras Medidas contenidas en la Prioridad C, esta Medida está totalmente orientada a la protección del medio ambiente en sectores concretos. Asimismo, potencia el uso de las energías renovables y las nuevas tecnologías respetuosas con el medio ambiente. Las actividades de sensibilización cobran aquí una relevancia importante. Esta Medida tiene por lo tanto un impacto positivo muy fuerte sobre el medio ambiente.
PRIORIDAD D: REFUERZO Y PROMOCIÓN DE LA IDENTIDAD ATLÁNTICA EN LA GLOBALIZACIÓN	MEDIDA D-1 : REVALORIZACIÓN DE LAS CULTURAS Y DEL PATRIMONIO ATLÁNTICO Y FOMENTO DE LA CREACIÓN CULTURAL. CONTRIBUCIÓN DE LA CULTURA AL DESARROLLO ECONÓMICO	Las acciones enmarcadas en esta Medida se realizarán respetando el medio ambiente. Esta Medida tendrá por lo tanto, un impacto positivo muy fuerte sobre el medio ambiente. Esta Medida insistirá en el desarrollo y la promoción de modelos de turismo sostenibles.
	MEDIDA D-2 : CREACIÓN Y PROMOCIÓN DE PRODUCTOS TURÍSTICOS ATLÁNTICOS	La Medida se desarrolla a través de actuaciones que potencian un turismo integrado y sostenible, y por lo tanto, respetando el medio ambiente.
	MEDIDA D-3 : PROMOCIÓN DEL ESPACIO ATLÁNTICO	Aunque directamente la Medida no está enfocada al medio ambiente, todas las acciones previstas en la misma respetarán el medio ambiente.

2. DISPOSICIONES APLICABLES PARA GARANTIZAR EL RESPETO DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS

El artículo 12 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 establece que las actuaciones que sean cofinanciadas por los Fondos estructurales, deben respetar las distintas políticas comunitarias. En este sentido, el CdP garantizará que las acciones puestas en marcha en el marco del PO INTERREG III B ESPACIO ATLANTICO, respetan las disposiciones y reglamentaciones comunitarias, tal y como se especifica en los siguientes sub-apartados, en particular en materia de:

- Protección del medio ambiente.
- Igualdad de oportunidades.
- Política comunitaria de competencia.
- Adjudicación de contratos (mercados públicos).
- Política de PYMEs.
- Política de empleo.
- Desarrollo Rural.

2.1. Protección del medio ambiente

Las actuaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales deben respetar la normativa comunitaria en materia de medio ambiente. Asimismo, deben ser coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y de protección y mejora del medio ambiente previstos en el Tratado y plasmados en el "Programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible", así como con los compromisos asumidos por la Unión Europea en el marco de acuerdos internacionales.

En este contexto, todas las acciones propuestas en este Programa resultan coherentes con la Directrices establecidas en la Comunicación de la Comisión (1999/C 267/02) sobre los Fondos Estructurales y su coordinación con el Fondo de Cohesión, para los Programas del periodo 2000-2006.

El PO INTERREG III B ESPACIO ATLÁNTICO es especialmente sensible en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible. Esto queda patente en el tipo de acciones previstas en el mismo, donde destaca la Prioridad C "Promoción del medio ambiente, gestión sostenible de las actividades económicas y de los recursos naturales" y la Prioridad B "Desarrollo de sistemas de transporte eficaces y sostenibles y mejora del acceso a la sociedad de la información". Estas Prioridades engloban problemas ligados al tráfico, al cambio climático y a la pérdida de biodiversidad.

Los proyectos aprobados en el marco de la cooperación transnacional, serán acordes a la Directiva 85/337/CEE del Consejo del 27 de Junio, relativa a la evaluación de las repercusiones sobre el medio ambiente de estos proyectos públicos y privados; así como a la Directiva 97/11/CE del Consejo del 3 de Marzo destinada a clarificar, completar y mejorar las normas relativas a la evaluación e impacto medioambiental.

Asimismo, los proyectos serán coherentes con los principios de la Directiva 2000/06/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de Octubre, por la que se define un marco comunitario de acción en el ámbito de la Política del agua. En el caso de los recursos hídricos, se prestará especial atención a la aplicación de la Directiva 91/676/CEE.

Finalmente, las obligaciones derivadas de la Red Natura 2000, de la Directiva 92/43/CE (Hábitats) y de la Directiva 79/409/CEE (Aves) serán respetadas.

Se tomarán las disposiciones necesarias para asegurar, que los proyectos que se realicen en el marco de este Programa, no dañarán al medio ambiente del Espacio Atlántico, ni a las especies ni a los hábitats naturales.

Además de la normativa mencionada, se tendrán en cuenta las normativas específicas en cuanto a protección del medio ambiente en cada uno de los Estados miembros.

2.2. Igualdad de oportunidades

Las disposiciones del Reglamento General de los Fondos Estructurales relativas a la igualdad de oportunidades reflejan las nuevas obligaciones del Tratado de Amsterdam. Los artículos 2 y 3 del Tratado, establecen como uno de los principios centrales de las políticas comunitarias "eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres y promover su igualdad". Se adoptarán las Medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de esta obligación legal, de forma horizontal, en todos los proyectos cofinanciados, a través del enfoque "mainstreaming" de la igualdad de oportunidades.

El "mainstreaming" implica que sean tomados en consideración los efectos sobre la situación del género, en los diferentes niveles de Programación: planificación implementación, seguimiento y evaluación. Además, los diferentes niveles de Programación deben contribuir a la mejora de la igualdad entre mujeres y hombres.

El Programa es acorde a las Orientaciones de la Comisión sobre la política de igualdad de oportunidades respecto a los Programas financiados con Fondos Estructurales.

Además de la normativa mencionada, se tendrá en cuenta, en caso de existir, la normativa específica en cuanto a la igualdad de oportunidades de cada uno de los Estados miembros.

Finalmente, cabe señalar que la contribución a la igualdad de oportunidades será tomada en cuenta en el proceso de selección de proyectos.

2.3. Política comunitaria de competencia

Todas las ayudas concedidas en el marco del PO INTERREG III B ESPACIO ATLÁNTICO respetan las directrices marcadas por la Política Comunitaria en materia de competencia.

Las ayudas a empresas se efectuarán de conformidad con los Reglamentos de exención nº 68, 69 y 70 del 12 de Enero de 2001, relativos a las ayudas de formación, de Minimis y de pequeñas y medianas empresas respectivamente².

En el supuesto de que durante el período de ejecución del Programa, se decidiera incluir algún régimen de ayudas, éstos serán notificados a la Comisión antes de su aplicación para su aprobación, de conformidad con los artículos 87 y 88 del Tratado de la Unión.

² Reglamento de la Comisión (CE) No 68/2001 de 12 de Enero relativo a la aplicación de los Artículos 87 y 88 del Tratado de la CE a las ayudas a la formación (DOCE L 10, 13.1.2001, p. 20);

Reglamento de la Comisión (CE) 69/2001 de 12 de Enero relativo a la aplicación de los Artículos 87 y 88 del Tratado de la CE a las ayudas de "Minimis" (DOCE L 10, 13.1.2001, p. 30);

Reglamento de la Comisión (CE) No 70/2001 de 12 de Enero relativo a la aplicación de los Artículos 87 y 88 del Tratado de la CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas (DOCE L 10, 13.1.2001, p. 33).

Los Estados miembros informarán a la Comisión de todas las modificaciones en los regímenes de ayuda. De conformidad con el artículo 30 del Reglamento General, la fecha de inicio para la elegibilidad de los gastos será aquella en la que cada Estado miembro haya presentado a la Comisión la solicitud de modificación de la ayuda mediante una decisión formal por parte de ésta.

Además de la normativa mencionada, se tendrán en cuenta, en caso de existir, las normativas específicas en cuanto a la política de competencia de cada uno de los Estados miembros.

2.4. Mercados públicos (Adjudicación de contratos)

Las actuaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales se realizarán de conformidad con la política y la normativa comunitaria en materia de adjudicación de contratos públicos de obras, suministros y servicios.

Los anuncios que se remitan para su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas y/o los Boletines Oficiales respectivos de los Estados y/o Boletín Oficial de las regiones englobadas el marco de la aplicación de tales normas, precisarán las referencias de los proyectos para los que se haya decidido conceder ayuda comunitaria.

Sin perjuicio de otras medidas reglamentarias, para los proyectos incluidos en este Programa, las Actas de cada uno de los contratos adjudicados, cuando esté previsto en las normas sobre contratos públicos, se conservarán a disposición de los organismos de control y seguimiento, y se facilitarán a la Comisión si ésta así lo solicita.

Cuando el órgano contratante, a causa de su naturaleza jurídica, no esté sometido a la normativa nacional sobre contratación pública, deberá garantizar el respeto a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia de ofertas, a fin de observar en sus actuaciones el mayor grado posible de eficacia, eficiencia y economía.

Además de la normativa mencionada, se tendrán en cuenta, las normativas específicas en cuanto a la adjudicación de contratos de cada uno de los Estados miembros.

2.5. Política a favor de las PYMEs

Las actuaciones previstas en el Programa resultan coherentes con la normativa y Directivas comunitarias establecidas en materia de pequeñas y medianas empresas (PYMEs).

Así pues, en el marco de la evaluación y adecuación a la conformidad de las políticas comunitarias, se tendrá particularmente en cuenta la participación de las pequeñas y medianas empresas en el Programa.

En concreto, el PO INTERREG III B ESPACIO ATLÁNTICO, actúa conforme a la política de PYMEs de la Unión Europea apoyando la promoción de un Mercado Único y el incremento de la competitividad. En efecto, la Prioridad A “Estructuración policéntrica del espacio y desarrollo de polos de competencia” integra las orientaciones de las políticas de la Comisión, adoptadas tras el Consejo Económico de Lisboa (Marzo de 2000). Asimismo, la Prioridad B, en concreto la Medida B-2, “Mejora del acceso a la sociedad de la información” contribuye a los objetivos de la política comunitaria en esta materia, entre los cuales destacan: la creación de empresas, promover un medio ambiente que permita la innovación y el cambio y que garantice que las empresas puedan acceder a los diferentes mercados.

Además de la normativa mencionada, se tendrá en cuenta, la normativa específica en cuanto a la Política de PYMEs de cada uno de los Estados miembros.

2.6. Política de Empleo

El Tratado de Amsterdam incluye un título dedicado a la Política de Empleo, donde se definen las líneas fundamentales de una estrategia de coordinación de las Políticas nacionales de empleo: la Estrategia Europea de Empleo. El Consejo de Luxemburgo lleva a la práctica esta Estrategia, definiendo 19 Directrices.

Las actuaciones en el marco de INTERREG III B en el ESPACIO ATLÁNTICO, tendrán en cuenta lo establecido en los Planes Nacionales de Acción por el Empleo, de carácter anual, y en el marco político de referencia para el desarrollo de los derechos humanos.

En concreto, el PO desarrolla, tal y como establecen dichas normas y orientaciones, acciones a favor del empleo, la formación de calidad de investigadores y personal técnico, favoreciendo la integración, la movilidad e intercambio de personal científico en Centros de Investigación y Centros productivos para la difusión e intercambio de conocimientos.

2.7 Desarrollo Rural

Todas las ayudas concedidas en el marco del PO INTERREG III B ESPACIO ATLANTICO, respetan la legislación comunitaria en materia de Desarrollo Rural³: Reglamento (CE) n° 1257/1999 y en el anejo del Reglamento (CE) n° 1750/1999, el Reglamento (CE) n° 2603/1999 y el Reglamento (CE) n° 445/2002.

Tal y como destaca el PO, la economía rural es especialmente importante en todo el ESPACIO ATLÁNTICO. Por ello en su redacción se han tenido en cuenta las implicaciones de los cambios de la política comunitaria, así como los nuevos retos a los que se enfrenta la agricultura europea, ya que estos cambios afectarán tanto a los mercados agrarios como a las economías locales de las zonas rurales.

La economía rural se ha considerado de manera especial en la Medida A-1 “ Estructuración territorial del Espacio Atlántico” y en la Prioridad B “Desarrollo de sistemas de transporte eficaces y sostenibles y mejora del acceso a la sociedad de la información”.

La reforma emprendida con la Agenda 2000, tiene en cuenta la evolución registrada en los últimos años; las necesidades del mundo rural, las expectativas sociales y las exigencias medioambientales, y se orienta a una agricultura europea competitiva.

³ **Reglamento (CE) n° 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999** sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA) y por el que se modifican y derogan determinados Reglamentos.

Reglamento (CE) n° 1750/1999 de la Comisión de 23 de julio de 1999 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 1257/1999 del Consejo sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA)

Reglamento (CE) n° 2603/1999 de la Comisión de 9 de diciembre de 1999, por el que se establecen disposiciones transitorias para la ayuda al desarrollo rural prevista por el Reglamento (CE) n° 1257/1999 del Consejo.

Reglamento (CE) n° 445/2002 de la Comisión, de 26 de febrero de 2002, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 1257/1999 del Consejo sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA)

Convertida en el "segundo pilar" de la PAC, *la nueva política de desarrollo rural trata de dar respuesta a las inquietudes que han ido surgiendo en los ámbitos mencionados, y en su calidad de elemento fundamental del modelo agrario europeo se propone establecer un marco coherente y duradero que garantice el futuro de las zonas rurales y contribuya al mantenimiento y a la creación de empleo*⁴.

En este contexto, todas las acciones propuestas son coherentes con las nuevas prioridades de la política agraria de la Agenda 2000 de las nuevas líneas directrices del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola. En particular, a través de la Prioridad C "Promoción del medio ambiente, gestión sostenible de las actividades económicas y de los recursos naturales".

En cuestión de pesca, el PO apoya las iniciativas orientadas a la reestructuración los sectores de la pesca y de la acuicultura, especialmente en la Medida C-2 "Gestión integrada de las zonas costeras", C-3 "Gestión sostenible de las actividades económicas" y Prioridad D "Promoción del Espacio Atlántico".

Además de la normativa mencionada se tendrá en cuenta la normativa específica en relación al desarrollo rural en cada uno de los Estados miembros.

⁴ DG Agricultura, Desarrollo Rural (http://europa.eu.int/comm/agriculture/rur/back/index_es.htm)

3- LAS FICHAS DE LAS MEDIDAS

3.1. Introducción

El PO INTERREG III B ESPACIO ATLANTICO define una *Estrategia Transnacional de Desarrollo Territorial Policéntrico* (véase el Capítulo I, punto 2.4. del PO). Para llevar a la práctica esta estrategia, el PO INTERREG III B ESPACIO ATLANTICO define cinco Prioridades o ejes estratégicos, de las cuales, las cuatro primeras tienen un carácter operativo, y la última, es de carácter administrativo, para apoyar la gestión y difusión del Programa. Las Prioridades y Medidas son las siguientes:

PRIORIDADES / MEDIDAS	
PRIORIDAD A: ESTRUCTURACIÓN POLICÉNTRICA DEL ESPACIO Y DESARROLLO DE POLOS DE COMPETENCIA.	
	MEDIDA A1: ESTRUCTURACIÓN TERRITORIAL DEL ESPACIO ATLÁNTICO
	MEDIDA A2: PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS POLOS DE COMPETENCIA
PRIORIDAD B: DESARROLLO DE SISTEMAS DE TRANSPORTE ASEGURANDO UNA MOVILIDAD SOSTENIBLE Y MEJORA DEL ACCESO A LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.	
	MEDIDA B1: DESARROLLO DE SISTEMAS DE TRANSPORTE ASEGURANDO UNA MOVILIDAD SOSTENIBLE
	MEDIDA B2: MEJORA DEL ACCESO A LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
PRIORIDAD C: PROMOCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, GESTIÓN SOSTENIBLE DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE LOS RECURSOS NATURALES.	
	MEDIDA C1: PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES
	MEDIDA C2: GESTIÓN INTEGRADA DE LAS ZONAS COSTERAS Y DE LOS ESTUARIOS, PROTECCIÓN DE LAS ZONAS HÚMEDAS
	MEDIDA C3: GESTIÓN SOSTENIBLE DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS
PRIORIDAD D: REFUERZO Y PROMOCIÓN DE LA IDENTIDAD ATLÁNTICA FRENTE A LA GLOBALIZACIÓN.	
	MEDIDA D1: REVALORIZACIÓN DE LAS CULTURAS Y DEL PATRIMONIO ATLÁNTICO Y FOMENTO DE LA CREACIÓN CULTURAL. CONTRIBUCIÓN DE LA CULTURA AL DESARROLLO ECONÓMICO
	MEDIDA D2: CREACIÓN Y PROMOCIÓN DE PRODUCTOS TURÍSTICOS ATLÁNTICOS
	MEDIDA D3: PROMOCIÓN DEL ESPACIO ATLÁNTICO
PRIORIDAD E: ASISTENCIA TÉCNICA.	
	MEDIDA E1: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROGRAMA
	MEDIDA E2: ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS RELATIVAS A LA ASISTENCIA TÉCNICA

3.2. Contenido y Estructura de las Fichas de Medidas

El CdP desarrolla en formato de Fichas cada una de las Medidas. Las descripciones de las Fichas de las Medidas resultan coherentes con la presentación de las Prioridades y Medidas del PO (véase el Capítulo II del PO). Las Fichas de las Medidas siguen todas la misma estructura, que incluye los siguientes contenidos:

- **CONTENIDO DE LA MEDIDA**

Esta sección detalla la descripción de las Medidas, ampliando la información contenida en el PO y permite resaltar determinados aspectos significativos a nivel de las Medidas.

▪ OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Las Fichas detallan los objetivos específicos perseguidos por cada una de las Medidas.

▪ TIPOS DE ACCIONES – EJEMPLO DE ACTIVIDADES

Las Fichas indican la tipología de acciones previstas y dan una orientación sobre las actividades posibles en el marco de cada Medida. Las actividades permitirán alcanzar los objetivos específicos señalados en la sección anterior (Objetivos específicos). Entre los tipos de acciones que podrán ser objeto de cofinanciación, destacan las siguientes:

- ◆ *Estudios: se trata de estudios de viabilidad, sectoriales, de prospección y/o de impacto, que tengan un interés especial para el Espacio Atlántico.*
- ◆ *Redes: acciones de cooperación basadas en relaciones sostenibles entre diferentes organismos del Espacio Atlántico. Actuaciones de fortalecimiento de las redes existentes y acciones de creación de nuevas redes serán tenidas en cuenta.*
- ◆ *Proyectos piloto: proyectos y acciones experimentales con un cierto nivel de innovación, incluyendo, por ejemplo, los intercambios de buenas prácticas.*
- ◆ *Información y Formación: acciones de difusión y de información dirigidas tanto a los beneficiarios potenciales como al público en general. Las acciones de formación serán incluidas en esta categoría.*

En el marco del desarrollo de proyectos, se podrán incluir gastos de pequeñas infraestructuras, que no superen un techo o un porcentaje razonable del coste total de los mismos. El Comité de Gestión valorará la pertinencia de esta financiación, teniendo en cuenta las opiniones de los Corresponsales Nacionales concernidos.

▪ CLASIFICACIÓN DE LOS ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN

Siguiendo las indicaciones reglamentarias⁵, las intervenciones y acciones previstas se clasifican según la codificación establecida en el Reglamento (CE) nº 438/2001 de la Comisión Europea para los proyectos cofinanciados con Fondos Estructurales. Con objeto de facilitar el análisis estadístico y la clasificación de los proyectos y actividades cofinanciadas con los Fondos Estructurales, los servicios de la Comisión han establecido una codificación a seguir. Se incluye la Clasificación de los Ámbitos de Intervención en Anexo.

Conviene precisar que los dominios de intervención por categorías así como la cuantificación propuesta, tienen un carácter básicamente indicativo.

▪ CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos deberán cumplir unos criterios mínimos para ser seleccionados. Aunque el PO señala los **criterios generales** de referencia a tener en cuenta para la selección de los proyectos (véase el *Capítulo III, punto 3 del PO*), esta sección de las Fichas de las Medidas indica los **criterios específicos** más significativos al nivel de cada una de las Medidas.

Los **criterios generales** establecidos en el PO se clasifican en **dos tipos**: condiciones de admisibilidad y criterios de selección.

A. Condiciones de Admisibilidad:

⁵ Artículo 36 del Reglamento General (CE) nº1260/1999.

Siguiendo el artículo 5 de la Decisión de la Comisión que aprueba el PIC INTERREG III B “ESPACIO ATLANTICO”, la fecha de inicio para la elegibilidad de los gastos es el 31 de julio de 2001 y la fecha final de elegibilidad de los gastos es el 31 de Diciembre de 2008.

Las condiciones de admisibilidad son los requisitos mínimos que han de cumplir los proyectos para su selección, y son las siguientes:

1	<i>Tener un carácter transnacional e implicar socios de al menos dos países. Los proyectos elegibles para el Programa INTERREG III A, en términos de ámbito geográfico, no se tendrán en cuenta en el marco del Programa B.</i>
2	<i>Contribuir claramente a lograr los objetivos de al menos una de las prioridades y medidas del Programa y demostrar su conformidad con la estrategia del Programa.</i>
3	<i>Demostrar la compatibilidad con las políticas nacionales y/o regionales y que el proyecto no disfruta de otra financiación comunitaria para las actividades previstas en el plan de acción (sin embargo, es aceptable que se combinen operaciones de “inversión” con ayudas, especialmente del Banco Europeo de Inversiones).</i>
4	<i>Presentar un formulario de candidatura cumplimentado de manera correcta y completa, sobre todo en lo que se refiere a los indicadores cuantificados de actividades y resultados, los objetivos, las estructuras de gestión y el presupuesto indicativo; se deberá transmitir una copia original del formulario firmado por una persona habilitada por el socio Jefe de fila al Secretariado Común.</i>
5	<i>Demostrar la solvencia del Jefe de fila del proyecto mediante garantías bancarias (la solvencia de las autoridades públicas se da por sentada) y definir las responsabilidades financieras y legales mutuas de los socios del proyecto mediante la firma de un convenio conjunto.</i>
6	<i>Demostrar la realidad de la asociación y la capacidad de los socios para realizar las acciones de manera conjunta y alcanzar los resultados previstos.</i>
7	<i>Proponer un plan de financiación realista, equilibrado en ingresos y gastos, y demostrar la realidad de las contrapartidas nacionales.</i>
8	<i>Respetar las legislaciones nacionales y comunitarias en materia de mercados públicos (equipos o accesorios), de política de competencia, de ayudas de estado, de impacto medio ambiental y de igualdad de oportunidades.</i>
9	<i>No estar finalizados antes de la fecha de presentación de la solicitud y estar acabados a más tardar el 31 de diciembre de 2008. Se admitirán los proyectos plurianuales, pero éstos no deberán exceder, salvo dictamen contrario del Comité de Seguimiento, una duración de tres años.</i>

B. Criterios de selección:

Los criterios de selección permiten medir y valorar la calidad y pertinencia de los proyectos presentados respecto de los objetivos del Programa en general, o de una Medida o Prioridad en particular. Los criterios mínimos requeridos son los siguientes:

1	<i>Proponer resultados concretos e innovadores en beneficio del Espacio Atlántico y demostrar un impacto territorial real y una contribución positiva al desarrollo equilibrado y sostenible del Espacio Atlántico, especialmente en el caso de los proyectos de acción. Se deben justificar igualmente los resultados esperados a su fin en materia de efectos económicos, sociales, territoriales y medioambientales.</i>
2	<i>Contribuir a la puesta en práctica de las recomendaciones del Esquema de Desarrollo del Espacio Comunitario y de las políticas de la Unión Europea.</i>
3	<i>Estar en coherencia y en conformidad con la estrategia del Programa Operativo,</i>

	<i>contribuir a un enfoque de la integración territorial, a la visión espacial o al fortalecimiento de la identidad del Espacio Atlántico.</i>
4	<i>No tener un impacto negativo sobre el medio ambiente del Espacio Atlántico.</i>

C. Otros Criterios:

El CdP define algunos criterios generales suplementarios que serán considerados para la selección de los proyectos :

1	<i>Los proyectos que impliquen a un número significativo de socios, que provengan de tres Estados miembros o mas, serán privilegiados frente a proyectos estrictamente bilaterales.</i>
2	<i>El hecho de que el partenariado sea representativo de todos los países elegibles del Programa será particularmente tenido en cuenta.</i>
3	<i>Los proyectos plurianuales (2 a 3 años máximo) y/o de carácter integrado (multisectorial) serán favorecidos.</i>

Por otra parte, conforme a lo establecido en el PO, cabe señalar que el Comité de Seguimiento podrá definir otros criterios de selección complementarios, más detallados de los arriba mencionados. En el CdP se definen los criterios de selección específicos por Medida. Todos estos criterios citados, serán utilizados para hacer una clasificación o tabla de evaluación de los proyectos presentados.

▪ BENEFICIARIOS

El Reglamento General establece que los beneficiarios finales de las acciones financiadas por los Fondos Estructurales son los organismos y empresas públicas o privadas responsables de encargar las operaciones. En el CdP, se incluyen al nivel de las Medidas, los **posibles beneficiarios a título indicativo**, lo que no excluye la participación en el Programa de otro tipo de organizaciones.

Las grandes categorías generales de beneficiarios son:

- ◆ *Administraciones públicas nacionales, regionales y locales, implicadas en el Espacio Atlántico.*
- ◆ *Organismos y entidades de derecho público o equivalente.*
- ◆ *Universidades, Centros de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i), Centros Tecnológicos públicos y privados.*
- ◆ *Asociaciones, Fundaciones, Agencias de Desarrollo Regional, organismos profesionales.*
- ◆ *Empresas y organismos privados*
- ◆ *Otros*

Con carácter general el Jefe de Fila será un organismo público, salvo acuerdo expreso del Comité de Gestión, después de un análisis individualizado de cada propuesta.

▪ EVALUACION EX ANTE

El CdP incluye un epígrafe en el que se analiza la coherencia de las Medidas con los objetivos y la estrategia general de la Prioridad en la que se enmarca cada Medida.

▪ INDICADORES

Los indicadores son utilizados para medir cuantitativa o cualitativamente los objetivos a alcanzar, el resultado previsto o logrado, etc. Asimismo, los indicadores sirven como variable de contexto (económico, social o medioambiental) Los indicadores deben ser simples y

fácilmente cuantificables. Los indicadores pretenden facilitar el seguimiento y la evaluación de las actividades y de los proyectos a realizar en el marco del Programa.

Las Fichas de las Medidas identifican, de acuerdo con el Reglamento General (CE) nº1260/1999, tres tipos de indicadores:

- ◆ *Indicadores de realización: informan sobre los efectos inmediatos y a corto plazo de la ejecución de un proyecto o actividad (p.e. metros cuadrados rehabilitados, número de edificios reformados, etc.) Es decir, reflejan el progreso en la realización física de un proyecto.*
- ◆ *Indicadores de resultado: aportan información sobre el resultado (output) o producto inmediato derivado de un proyecto (p.e. informes de ejecución anuales, acciones de publicidad realizadas, etc.)*
- ◆ *Indicadores de impacto: miden los efectos a largo plazo de un proyecto o actividad (p.e. crecimiento en términos de empleo, nº de empleos creados, etc.)*

Es importante destacar que, la cuantificación de los indicadores propuestos en el PO tiene un carácter indicativo y preliminar. Los indicadores señalados en las Fichas de las Medidas del CdP serán cuantificados y afinados durante el desarrollo del Programa.

▪ **PLAN FINANCIERO INDICATIVO DE LAS MEDIDAS**

Conforme a lo establecido en el Reglamento General, el CdP debe detallar el Plan financiero (presupuesto) para las distintas Medidas. Las Fichas que se presentan a continuación incluyen un cuadro financiero en EUROS con la siguiente información a nivel de Medida:

PLAN FINANCIERO INDICATIVO AL NIVEL DE MEDIDA (EUROS):			
COSTE TOTAL	COSTE ELEGIBLE		
	TOTAL	FEDER	NACIONAL

Asimismo, se incluye el Plan de Financiación global del Programa. Por último, cabe señalar que, de acuerdo con el Reglamento (CE) nº1685/2000 y las reglas de elegibilidad de los Fondos Estructurales, el presupuesto máximo acordado para las Medidas de Asistencia Técnica (Prioridad E) es el 8% del coste total del Programa.

3.3. Las Fichas de las Medidas

A continuación se describen las Fichas de las Medidas

FICHAS DE LAS MEDIDAS

PRIORIDAD A: ESTRUCTURACIÓN POLICÉNTRICA DEL ESPACIO Y DESARROLLO DE POLOS DE COMPETENCIA

MEDIDA A-1: ESTRUCTURACIÓN TERRITORIAL DEL ESPACIO ATLÁNTICO

CONTENIDO DE LA MEDIDA

El desarrollo futuro de las ciudades, así como las relaciones de las mismas con áreas rurales, representa uno de los retos para el desarrollo del Espacio Atlántico. Las ciudades Atlánticas son cada vez más un ejemplo de relaciones entre actividades de cooperación y gestión del territorio, aportando a la cooperación inter-atlántica nuevos actores, proyectos, redes, partenariados, campos a internacionalizar y visibilidad. La cooperación y el intercambio de buenas prácticas, debe promover las zonas rurales interiores del Espacio Atlántico y garantizar a los actores rurales, un nuevo contexto de desarrollo endógeno, más acorde con el medio ambiente a nivel internacional.

Esta Medida se apoya en el desarrollo de las interrelaciones a nivel urbano/rural/local, en la constitución de redes de cooperación, así como en el apoyo de estrategias de ordenación territorial para lograr la estructuración territorial del Espacio Atlántico. Las actuaciones previstas seguirán la línea de lo establecido en la Estrategia Territorial Europea.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Fomentar el desarrollo urbano, promocionando redes urbanas e interrelaciones urbanas/rurales/locales.
2. Promoción de la cooperación entre diferentes agentes, el partenariado público-privado y la participación de redes socio-profesionales.
3. Apoyar estrategias comunes enfocadas a la ordenación del territorio en el Espacio Atlántico.

TIPOS DE ACCIONES

EJEMPLO DE ACTIVIDADES

ESTUDIOS	<ul style="list-style-type: none">▪ Acciones dirigidas a fortalecer el papel estratégico de las ciudades, del medio rural y de las metrópolis en materia de desarrollo sostenible y calidad de vida.▪ Favorecer las condiciones territoriales más apropiadas para las PYMEs, especialmente aquellas situadas en zonas rurales, como motor de desarrollo territorial.▪ Estudios de impacto territorial.▪ Metodologías que permitan desarrollar un trabajo conjunto a escala transnacional, en el Espacio Atlántico.
REDES	<ul style="list-style-type: none">▪ Desarrollo de actividades de cooperación en el ámbito de la recalificación socio-urbanística.▪ Promoción de redes de cooperación entre distintos organismos socioeconómicos.▪ Desarrollo de redes urbanas y rurales con objetivos y/o sectores específicos que fomenten el desarrollo territorial estratégico.
PROYECTOS PILOTO	<ul style="list-style-type: none">▪ Acciones piloto para la puesta en marcha de acciones sostenibles a nivel transnacional.▪ Intercambio de buenas prácticas entre zonas urbanas y rurales para mejorar el acceso a los servicios metropolitanos.

INFORMACIÓN Y FORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Acciones de intercambio de conocimiento, incluyendo la formación de expertos universitarios. ▪ Acciones de sensibilización sobre estrategias territoriales transnacionales.
--------------------------------	--

CÓDIGOS DE LOS ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN (CAI)

La siguiente lista presenta los CAI más relevantes en el marco de las acciones de esta Medida, sin perjuicio de otros posibles:

- 164- Servicios comunes a las empresas (parques empresariales, viveros de empresas, animación, servicios de promoción, creación de redes, conferencias, ferias comerciales): 5%
- 182- Innovación y transferencia de tecnología, creación de redes y asociaciones entre empresas y/o centros de investigación: 10%
- 352- Rehabilitación de zonas urbanas: 5%
- 413- Estudios. 40%
- 414- Medidas innovadoras: 20%
- 415- Información al ciudadano: 10%
- 1305- Servicios básicos para la economía y población rurales: 10%

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS

Además de los criterios generales aplicables para la selección de proyectos, que se citan en el apartado 3.2. “Contenido y Estructura de las Fichas de las Medidas”, a continuación se enumeran algunos criterios específicos de esta Medida no restrictivos:

- Contribución a la mejora de la calidad de vida y sostenibilidad de las áreas urbanas, rurales y locales.
- Diversidad del partenariado implicado (participación de actores socioeconómicos, universidades, empresas, Institutos de investigación, etc.)
- Implicación de las pequeñas y medianas empresas.
- Utilización de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación (NTIC) como instrumento de desarrollo territorial.
- Difusión de los resultados.
- Actuaciones enfocadas a solventar una problemática común en las ciudades del Espacio Atlántico.

BENEFICIARIOS

Entre otros, podrían ser beneficiarios de esta Medida los siguientes organismos y agentes:

- Partenariado de actores presentes en zonas rurales y urbanas.
- Organismos profesionales (Cámaras de Comercio, asociaciones empresariales, etc.).
- Agencias de Desarrollo.
- Organismos públicos y privados relevantes (responsables del desarrollo urbano-rural y de la ordenación del territorio)
- Partenariados público privado.

EVALUACIÓN EX ANTE
Esta Medida está orientada a apoyar acciones de desarrollo sostenible en espacios urbanos y rurales en coherencia con el objetivo de la Prioridad A, de contribuir a la integración del territorio y al desarrollo del Espacio Atlántico.
Las acciones previstas en la Medida A1 profundizan y complementan las necesidades identificadas en la Evaluación ex ante, en lo que respecta al desarrollo de los aspectos clave para establecer una estrategia de desarrollo sostenible en este Espacio.

INDICADORES

INDICADORES DE REALIZACION	Cuantificación
Nº de seminarios de información realizados	6
Nº de seminarios de formación realizados	4
INDICADORES DE RESULTADO	
Nº de individuos y organizaciones participantes en estos proyectos transnacionales	25
Nº de partenariados	20
Nº de estudios relacionados con el desarrollo territorial/planificación espacial	15
Nº de estudios realizados sobre las interrelaciones urbano-rurales	15
INDICADORES DE IMPACTO	
Nº de beneficiarios que encuentran empleo relacionado a la formación seguida	4
Nivel de supervivencia de los partenariados creados después de 18 meses	5

PLAN FINANCIERO INDICATIVO AL NIVEL DE MEDIDA (EUROS):			
COSTE TOTAL	COSTE ELEGIBLE		
	TOTAL	FEDER	NACIONAL
23.760.043	23.760.043	14.025.073	9.734.970

PRIORIDAD A: ESTRUCTURACIÓN POLICÉNTRICA DEL ESPACIO Y DESARROLLO DE POLOS DE COMPETENCIA

MEDIDA A-2: PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS POLOS DE COMPETENCIA

CONTENIDO DE LA MEDIDA

Esta Medida pretende fortalecer la competitividad del Espacio Atlántico mediante la innovación y el desarrollo tecnológico. Asimismo, la Medida se centra en las acciones que favorezcan el acercamiento de la innovación a las pequeñas y medianas empresas (PYMEs), para incrementar su competitividad.

Se trata de reforzar y apoyar el potencial científico y tecnológico gracias a la creación de redes transnacionales de cooperación y de transferencia de tecnología, potenciando la participación de las empresas, en concreto las PYMEs, en estas redes. La creación de redes de este tipo favorece la transferencia del conocimiento y los resultados de la investigación al campo empresarial.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Fortalecer la competitividad del Espacio Atlántico mediante la innovación tecnológica.
2. Multiplicar las redes de investigación y de transferencia de tecnología.

TIPOS DE ACCIONES	EJEMPLO DE ACTIVIDADES
ESTUDIOS	<ul style="list-style-type: none">▪ Estudios que permitan identificar los campos de excelencia y polos de competencia de cada una de las regiones del Espacio Atlántico, así como las necesidades y debilidades en materia de innovación y desarrollo tecnológico.▪ Acciones de investigación que valoricen y promuevan las tecnologías susceptibles de suscitar el desarrollo económico y las aplicaciones industriales innovadoras.▪ Actuaciones que favorezcan un mejor acceso a la innovación en beneficio de las PYMEs.
REDES	<ul style="list-style-type: none">▪ Creación de redes de investigación y transferencia de tecnología, que permitan integrar las pequeñas y medianas empresas (PYMEs).▪ Creación y promoción de las redes de excelencia y polos de competencia en el Espacio Atlántico.
PROYECTOS PILOTO	<ul style="list-style-type: none">▪ Creación de <i>Clusters sectoriales</i> o plataformas innovadoras de colaboración en el Espacio Atlántico.▪ Acciones piloto que favorezcan la innovación tecnológica en las zonas económicamente más desfavorecidas.▪ Iniciativas que favorezcan los intercambios de productos y servicios innovadores, en cooperación con estructuras socio-profesionales, incluidas las PYMEs.▪ Intercambios de experiencias entre los sistemas regionales de innovación y transferencia tecnológica en el tejido económico.

INFORMACIÓN Y FORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Acciones de sensibilización al público en general sobre la importancia de la innovación, así como los polos de competencia en el Espacio Atlántico. ▪ Acciones que favorezcan la movilidad de los investigadores: becas de intercambio, prácticas y estancias de larga duración en empresas o centros de investigación, encuentros temáticos interregionales, etc.
CÓDIGOS DE LOS ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN (CAI)	
<p>La siguiente lista presenta los CAI más relevantes en el marco de las acciones de esta Medida, sin perjuicio de otros posibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 182- Innovación y transferencia de tecnología, creación de redes y asociaciones entre empresas y/o centros de investigación: 30% ▪ 184- Formación de Investigadores: 5% ▪ 413- Estudios: 30% ▪ 414- Medidas innovadoras: 30% ▪ 415- Información al ciudadano: 5% 	
CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS	
<p>Además de los criterios generales aplicables para la selección de proyectos, que se citan en el apartado 3.2. “Contenido y Estructura de las Fichas de las Medidas”, a continuación se enumeran algunos criterios específicos de esta Medida no restrictivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Innovación de los proyectos. ▪ Promoción de las tecnologías clave para el Espacio Atlántico. ▪ Implicación de las PYMEs, directa o indirectamente. ▪ Movilidad del personal e intercambio de experiencias. ▪ Transferencia de tecnología. ▪ Difusión de resultados. 	
BENEFICIARIOS	
<p>Entre otros, podrían ser beneficiarios de esta Medida los siguientes organismos y agentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Centros tecnológicos. ▪ Organismos de transferencia de Tecnología e Innovación. ▪ Redes de centros de investigación, institutos tecnológicos, Universidades, empresas. ▪ Administraciones locales y regionales. ▪ Organismos públicos y privados relevantes (autoridades responsables de las NTIC y de las políticas de I+D+i). 	
EVALUACIÓN EX ANTE	
<p>La Medida A2 está enfocada al desarrollo de la estructura policéntrica del Espacio Atlántico, en particular, a través de la promoción de la innovación y el desarrollo tecnológico, así como mediante la promoción de los polos de competencia y de los centros de excelencia, en coherencia con los objetivos generales de la Prioridad A. □ □ La tipología de las acciones previstas es coherente con las necesidades de identificar campos de excelencia, con las tecnologías existentes y con los mecanismos necesarios para promover estas tecnologías en el Espacio Atlántico.</p>	

INDICADORES

INDICADORES DE REALIZACION	Cuantificación
Nº de organismos de investigación y desarrollo tecnológico beneficiados	15
Nº de beneficiarios de Becas	5
INDICADORES DE RESULTADO	
Nº de estudios realizados	20
Nº de partenariados público-privados	15
Nº de acuerdos de colaboración entre organismos y empresas	5
INDICADORES DE IMPACTO	
Nº de beneficiarios de becas que han encontrado empleo relacionado con la formación recibida	5
Nivel de supervivencia de las Redes de excelencia y de los Polos de competencia	4

PLAN FINANCIERO INDICATIVO AL NIVEL DE MEDIDA (EUROS):

COSTE TOTAL	COSTE ELEGIBLE		
	TOTAL	FEDER	NACIONAL
23.932.097	23.932.097	14.127.533	9.804.564

PRIORIDAD B: DESARROLLO DE SISTEMAS DE TRANSPORTE ASEGURANDO UNA MOVILIDAD SOSTENIBLE Y MEJORA DEL ACCESO A LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION

MEDIDA B-1: DESARROLLO DE SISTEMAS DE TRANSPORTE ASEGURANDO UNA MOVILIDAD SOSTENIBLE

CONTENIDO DE LA MEDIDA

Esta Medida está enfocada al desarrollo de sistemas de transporte eficaces y sostenibles con el objetivo de mejorar los accesos dentro y fuera del Espacio Atlántico. Se trata por lo tanto, de apostar por estrategias comunes de colaboración para identificar la problemática común y tratar de obtener y aplicar las soluciones más eficaces posibles para resolver los problemas específicos ligados al transporte.

Dada la gran diversidad de necesidades en cuanto a medios de transporte de los usuarios del Espacio Atlántico, el volumen de tráfico es cada vez mayor, lo cual acarrea problemas medioambientales. En este contexto, esta Medida se centra en el desarrollo de sistemas de transporte sostenibles y en el fomento de la intermodalidad.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Promoción de la accesibilidad interregional y el desarrollo de la intermodalidad.
2. Promoción de la actividad marítima y portuaria, desarrollo del transporte ferroviario y mejora de los enlaces aéreos.
3. Contribuir a la mejora de la seguridad marítima en el litoral Atlántico.

TIPOS DE ACCIONES	EJEMPLO DE ACTIVIDADES
ESTUDIOS	<ul style="list-style-type: none">▪ Estudios que permitan identificar las necesidades y los puntos de estrangulamiento, en cada medio de transporte, así como la movilidad dentro del Espacio Atlántico.▪ Estudios enfocados a analizar la localización óptima de los nudos de comunicación (<i>hubs</i>) con una perspectiva intermodal e interregional.▪ Estudios enfocados a la promoción del transporte sostenible integrado.▪ Elaboración de planes de acción coordinados en respuesta a emergencias, catástrofes naturales y accidentes marítimos en el litoral Atlántico.▪ Iniciativas que permitan preparar el Espacio Atlántico de cara a la revisión de la Red Trans-europea de Transportes (RTT) en el 2005.▪ Estudios sobre la viabilidad y las posibilidades de comunicación en el Espacio Atlántico.
REDES	<ul style="list-style-type: none">▪ Acciones de colaboración transnacional en Red para impulsar sistemas de transporte más respetuosos con el medio ambiente.▪ Creación de redes que permitan mejorar los servicios de transporte público enfocados a la intermodalidad.

PROYECTOS PILOTO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Proyectos piloto que favorezcan la intermodalidad. ▪ Acciones piloto orientadas a la promoción de las relaciones entre las regiones Atlánticas y su papel en las conexiones intercontinentales. ▪ Mejora de las estructuras (p.e. plataformas de transporte) que promuevan nuevas actividades económicas.
INFORMACIÓN Y FORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Acciones de formación, sensibilización e intercambio de experiencias para mejorar la seguridad marítima en el litoral Atlántico. ▪ Intercambio de experiencias relacionadas al transporte con otras áreas INTERREG III B. ▪ Foros de difusión de información que demuestren el impacto territorial de diversos sistemas de transporte. ▪ Desarrollo de estrategias comunes en el Espacio Atlántico para sensibilizar sobre la importancia de la movilidad sostenible.
CÓDIGOS DE LOS ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN (CAI)	
<p>La siguiente lista presenta los CAI más relevantes en el marco de las acciones de esta Medida, sin perjuicio de otros posibles:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ 164- Servicios comunes a las empresas (parques empresariales, viveros de empresas, animación, servicios de promoción, creación de redes, conferencias, ferias comerciales): 5% ▪ 318- Transportes multimodales: 20% ▪ 319- Sistemas de transporte inteligentes: 10% ▪ 413- Estudios: 30% ▪ 414- Medidas innovadoras: 30% ▪ 415- Información al ciudadano: 5% 	
CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS	
<p>Además de los criterios generales aplicables para la selección de proyectos, que se citan en el apartado 3.2. “Contenido y Estructura de las Fichas de las Medidas”, a continuación se enumeran algunos criterios específicos de esta Medida no restrictivos:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Contribución a la sostenibilidad de los distintos sistemas de transporte. ▪ Promoción de partenariados público-privados incluyendo operadores de transporte. ▪ Resolución de los problemas derivados del transporte en el Espacio Atlántico. ▪ Promoción de la accesibilidad interregional en el Espacio Atlántico. ▪ Acciones que potencien la cooperación y colaboración con otras zonas INTERREG III. ▪ Difusión de los resultados. 	
BENEFICIARIOS	
<p>Entre otros, podrían ser beneficiarios de esta Medida los siguientes organismos y agentes:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Redes transnacionales de agencias de transporte. ▪ Organismos públicos y privados relevantes (responsables de la política de transporte) ▪ Partenariados público-privados a escala nacional, regional, local. 	

EVALUACIÓN EX ANTE

Los objetivos de la Medida B1 son coherentes con los definidos en la Prioridad, dado que contribuyen a la promoción de sistemas de transporte eficientes, multimodales y sostenibles en el Espacio Atlántico. La Evaluación ex ante pone de manifiesto la necesidad de promover, no sólo la movilidad interna sino también la movilidad externa en este Espacio. Además, las acciones previstas en la Medida B1 conectan con proyectos realizados en el Programa INTERREG II C. En particular, la Medida B1 completa las debilidades identificadas en la evaluación ex ante mediante la promoción de sistemas de transporte sostenibles para mejorar el acceso y la comunicación en el Espacio Atlántico.

INDICADORES

INDICADORES DE REALIZACION	Cuantificación
Nº de proyectos-estudios intermodales	4
Nº de proyectos-estudios relativos a la mejora de la accesibilidad	8
INDICADORES DE RESULTADO	
Incremento en el número de pasajeros	10%
Incremento de la cantidad de mercancías transportadas	10%
INDICADORES DE IMPACTO	
Nº total de empleos creados	5
Nº de empleos femeninos creados	5

PLAN FINANCIERO INDICATIVO AL NIVEL DE MEDIDA (EUROS):

COSTE TOTAL	COSTE ELEGIBLE		
	TOTAL	FEDER	NACIONAL
31.758.953	31.758.953	18.384.709	13.374.244

PRIORIDAD B: DESARROLLO DE SISTEMAS DE TRANSPORTE ASEGURANDO UNA MOVILIDAD SOSTENIBLE Y MEJORA DEL ACCESO A LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION

MEDIDA B-2: MEJORA DEL ACCESO A LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

CONTENIDO DE LA MEDIDA

La estrategia de esta Medida está fundamentada en la inserción de las regiones Atlánticas en la Sociedad de la Información. Se trata de reducir los problemas asociados a las zonas remotas y facilitar su acceso a las nuevas tecnologías. Todo ello será conforme al “Plan de Acción e-Europe 2002, una sociedad de la información para todos”.

Las Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación (NTIC) facilitan el desarrollo de servicios culturales, sociales, etc. y ayudan a acercar el Espacio Atlántico a la economía global. Para ello es necesario asegurar una red de telecomunicaciones moderna que permita un desarrollo del Espacio. Asimismo, es preciso realizar una campaña de sensibilización destinada a potenciar el uso de estas nuevas tecnologías por parte del conjunto de actores económicos, y especialmente, en lo relacionado con las actividades de logística y de transporte.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Optimizar la inserción del Espacio Atlántico en Sociedad de la Información en el.
2. Potenciar el uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación (NTIC) por los agentes económicos del Espacio Atlántico.

TIPOS DE ACCIONES	EJEMPLO DE ACTIVIDADES
ESTUDIOS	<ul style="list-style-type: none">▪ Acciones que permitan identificar las necesidades específicas del Espacio Atlántico en relación con las NTIC y mejorar la comunicación entre los distintos usuarios de las NTIC.▪ Estudios derivados de las NTIC en beneficio de la población: la formación, el trabajo a distancia, la mejora del acceso a la sanidad y a los servicios sociales, la gestión municipal descentralizada.
REDES	<ul style="list-style-type: none">▪ Acciones que favorezcan las redes de cooperación relacionadas con las NTIC.▪ Actuaciones que favorezcan las redes de servicios especializados.▪ Desarrollo de redes de cooperación entre el sistema educativo, los centros de investigación y la transferencia de tecnología y las empresas.
PROYECTOS PILOTO	<ul style="list-style-type: none">▪ Acciones piloto que favorezcan el acceso a los servicios avanzados de las NTIC en el Espacio Atlántico.▪ Actuaciones piloto enfocadas a la mejora de la oferta logística multimodal atlántica a través de la utilización de las nuevas tecnologías.▪ Adecuación de equipamientos que permitan desarrollar comunicaciones eficaces.

INFORMACIÓN Y FORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Acciones de sensibilización destinadas a informar sobre las posibilidades de las NTIC y a fortalecer la utilización de las mismas por parte de la colectividad, las empresas y los ciudadanos en el marco de la ordenación del territorio. ▪ Eventos públicos destinados a intercambiar mejores prácticas en el Espacio Atlántico.
CÓDIGOS DE LOS ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN (CAI)	
<p>La siguiente lista presenta los CAI más relevantes en el marco de las acciones de esta Medida, sin perjuicio de otros posibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 24- Adaptabilidad, espíritu de empresa e innovación, tecnologías de la información y comunicación: 30% ▪ 182- Innovación y transferencia de tecnología, creación de redes y asociaciones entre empresas y/o centros de investigación: 10% ▪ 322- Tecnologías de la información y de la comunicación (incluidas seguridad y prevención de riesgos): 10% ▪ 413- Estudios: 20% ▪ 414- Medidas innovadoras: 20% ▪ 415- Información al ciudadano: 10% 	
CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS	
<p>Además de los criterios generales aplicables para la selección de proyectos, que se citan en el apartado 3.2. “Contenido y Estructura de las Fichas de las Medidas”, a continuación se enumeran algunos criterios específicos de esta Medida no restrictivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Innovación. ▪ Integración y aplicación de las NTIC. ▪ Participación de los agentes económicos. ▪ Contribución a acercar la Sociedad de la Información a los ciudadanos. ▪ Contribución del proyecto a la toma de decisiones por parte de los organismos responsables implicados. 	
BENEFICIARIOS	
<p>Entre otros, podrían ser beneficiarios de esta Medida los siguientes organismos y agentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Agentes socioeconómicos. ▪ Operadores privados y empresas. ▪ Centros de investigación, institutos tecnológicos, Universidades. ▪ Organismos profesionales (Cámaras de comercio, asociaciones empresariales) ▪ Organismos y autoridades rurales. ▪ Organismos públicos y privados relevantes (Autoridades responsables del desarrollo de políticas relacionadas con las NTIC) 	
EVALUACIÓN EX ANTE	
<p>Los objetivos específicos son coherentes con los definidos en la Prioridad B. La Medida B2 permite mejorar el acceso a la Sociedad de la Información a través de la realización de acciones específicas y la utilización del NTIC, introduciendo las ventajas de estas tecnologías en el Espacio Atlántico.</p>	

--

INDICADORES

INDICADORES DE REALIZACION	Cuantificación
Nº de eventos públicos realizados	6
Nº de estudios relacionados con las NTIC	10
INDICADORES DE RESULTADO	
Nº de proyectos de cooperación relacionados con las NTIC	15
Nº de partenariados creados en relación con las NTIC	15
INDICADORES DE IMPACTO	
Nº de beneficiarios conectados que continúan utilizando las NTIC después de 18 meses	15%

PLAN FINANCIERO INDICATIVO AL NIVEL DE MEDIDA (EUROS):

COSTE TOTAL	COSTE ELEGIBLE		
	TOTAL	FEDER	NACIONAL
26.385.152	26.385.152	15.238.138	11.147.014

PRIORIDAD C: PROMOCION DEL MEDIO AMBIENTE, GESTION SOSTENIBLE DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y DE LOS RECURSOS NATURALES

MEDIDA C-1: PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES

CONTENIDO DE LA MEDIDA

Esta Medida, enfocada a la protección del medio ambiente, se estructura en acciones tendentes a salvaguardar la biodiversidad, promover una buena gestión de los recursos hídricos así como a la prevención de las inundaciones y de la contaminación.

La biodiversidad del Espacio Atlántico es muy sensible a posibles agresiones, de ahí que se potencien acciones destinadas a preservarla. Se trata en definitiva de crear un equilibrio entre la conservación y la valoración de los recursos medioambientales. Asimismo, las costas de este Espacio están especialmente sometidas a la contaminación, tanto accidental (por ejemplo por los hidrocarburos), como intencionada (vertidos de los buques). Esta Medida está destinada a alentar, en un marco transnacional, la concepción y puesta en marcha de dispositivos y herramientas en materia de prevención de la contaminación. Las actuaciones previstas estarán en la línea de lo dispuesto en la Estrategia de Desarrollo del Espacio (ESDP) y contribuirán asimismo al desarrollo de una red europea de protección del Medio ambiente (Red Natura 2000).

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Salvaguardar la biodiversidad del Espacio Atlántico.
2. Promover la gestión sostenible de los recursos hídricos, la calidad de las aguas y la prevención de las inundaciones.
3. Prevención de la contaminación.

TIPOS DE ACCIONES	EJEMPLO DE ACTIVIDADES
ESTUDIOS	<ul style="list-style-type: none">▪ Acciones que favorezcan el desarrollo de metodologías integradas para la protección de los recursos naturales y el medio ambiente.▪ Estudios destinados a la prevención de riesgos.▪ Desarrollo de metodologías para determinar y preservar la calidad del suelo en función de sus usos.▪ Cooperación en la planificación de la protección de los hábitats y de los recursos naturales.▪ Estudios relacionados con los sistemas de tratamiento y reciclaje de los residuos urbanos.
REDES	<ul style="list-style-type: none">▪ Acciones de cooperación interregional que favorezcan la puesta en marcha de las herramientas necesarias para prevenir, alertar y controlar la contaminación.▪ Acciones de cooperación transnacional para la puesta en marcha de estrategias integradas para la gestión de los recursos naturales.▪ Desarrollo de redes ecológicas en el Espacio Atlántico.

PROYECTOS PILOTO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Acciones piloto destinadas a desarrollar sistemas de información y control de las emisiones contaminantes. ▪ Desarrollo de metodologías y experiencias piloto dirigidas a la implantación de nuevos sistemas de depuración de aguas. ▪ Gestión de residuos urbanos por medio de sistemas de reutilización, reciclaje o valorización. ▪ Intercambio de experiencias y proyectos piloto en el marco de la readaptación de paisajes degradados por las actividades humanas. ▪ Planes de acción integrados para reducir la contaminación de las aguas que provengan de la agricultura, del turismo y del tratamiento de los residuos. ▪ Sistemas de tratamiento de residuos compatibles con el medio ambiente y las tecnologías de reciclaje.
INFORMACIÓN Y FORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Intercambios o encuentros basados en proyectos de educación ambiental. ▪ Acciones de intercambio de experiencias e información para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero que afectan a la capa de ozono. ▪ Intercambio de experiencias sobre las herramientas y los dispositivos de prevención, eliminación y/o contención de la contaminación. ▪ Seminarios comunes de intercambio de experiencias en materias medioambientales. ▪ Formación de agricultores en temas relacionados con la contaminación causada por la agricultura.
CÓDIGOS DE LOS ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN (CAI)	
<p>La siguiente lista presenta los CAI más relevantes en el marco de las acciones de esta Medida, sin perjuicio de otros posibles:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ 343- Residuos urbanos e industriales(incluidos los residuos clínicos y los peligrosos): 20% ▪ 344- Agua potable (recogida, almacenamiento, distribución y tratamiento): 20% ▪ 345- Aguas residuales y depuración: 10% ▪ 413- Estudios: 20% ▪ 414- Medidas innovadoras: 20% ▪ 415- Información al ciudadano: 10% 	
CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS	
<p>Además de los criterios generales aplicables para la selección de proyectos, que se citan en el apartado 3.2. “Contenido y Estructura de las Fichas de las Medidas”, a continuación se enumeran algunos criterios específicos de esta Medida no restrictivos:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Contribución al desarrollo sostenible del Espacio Atlántico. ▪ Apoyo a la reducción y a la prevención de problemas medioambientales en el Espacio Atlántico. ▪ Cooperación con ONG y Asociaciones medioambientales. ▪ Contribución a la toma de decisiones por parte de las autoridades competentes. ▪ Participación de las autoridades locales. ▪ Difusión de los resultados. 	

BENEFICIARIOS
Entre otros, podrían ser beneficiarios de esta Medida los siguientes organismos y agentes: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Asociaciones medioambientales de planificación y desarrollo, y Agencias de protección medioambiental. ▪ Asociaciones relacionadas con los sectores mencionados. ▪ ONG. ▪ Centros y laboratorios de Investigación. ▪ Centros tecnológicos relacionados con las tecnologías mencionadas. ▪ Organismos públicos y privados relevantes (responsables de la protección y conservación de la naturaleza).
EVALUACIÓN EX ANTE
Los objetivos específicos de al Medida C1 permiten identificar las actividades previstas en el ámbito de esta Medida y son coherentes con los descritos en el ámbito de la Prioridad C, en especial para asegurar la protección del medio ambiente y los recursos naturales. Las acciones de la Medida C1 se han reorganizado siguiendo las recomendaciones de la Evaluación ex ante. Las actuaciones de la Medida están enfocadas a proteger el medio ambiente y los recursos naturales así como la prevención de riesgos.

INDICADORES

INDICADORES DE REALIZACION	Cuantificación
Nº de proyectos para prevención de la contaminación	12
Nº de estudios enfocados a la protección del medio ambiente y los recursos naturales	12
INDICADORES DE RESULTADO	
M ³ de Agua ahorrados	1.000.000m3
INDICADORES DE IMPACTO	
Ahorro de energía	100.000.000 Kw/h
Reducción de la contaminación	200.000.000 kg/CO2

PLAN FINANCIERO INDICATIVO AL NIVEL DE MEDIDA (EUROS):			
COSTE TOTAL	COSTE ELEGIBLE		
	TOTAL	FEDER	NACIONAL
16.400.331	16.400.331	9.667.426	6.732.905

PRIORIDAD C: PROMOCION DEL MEDIO AMBIENTE, GESTION SOSTENIBLE DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y DE LOS RECURSOS NATURALES

MEDIDA C-2: GESTION INTEGRADA DE LAS ZONAS COSTERAS Y DE LOS ESTUARIOS, PROTECCION DE LAS ZONAS HUMEDAS

CONTENIDO DE LA MEDIDA

Con el fin de preservar la riqueza y la diversidad de las zonas costeras y de las zonas húmedas del Espacio Atlántico, esta Medida apoyará las iniciativas que contribuyan a una ordenación y gestión integrada y multisectorial de estas zonas. Las acciones serán coherentes con el “Programa Integrado para la Gestión de zonas costeras de la Comisión Europea”, así como otra normativa relevante. La Medida pretende conciliar el desarrollo de estas zonas y su calidad medioambiental.

Esta Medida se centra por lo tanto, en aquellas acciones que permitan proteger y valorizar el patrimonio natural de las zonas litorales y de las zonas húmedas del Espacio Atlántico.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Promover la gestión integrada de las zonas costeras y de los estuarios.
2. Protección de las zonas húmedas.
3. Prevención de la contaminación.

TIPOS DE ACCIONES

EJEMPLO DE ACTIVIDADES

ESTUDIOS	<ul style="list-style-type: none">▪ Estudios sobre las relaciones entre las zonas costeras y las zonas interiores del Espacio Atlántico.▪ Estudios de impacto sobre la ordenación del territorio de las relaciones entre contaminación, la erosión costera y otras evoluciones de los litorales. Los estudios pueden incluir la utilización de sistemas de información geográfica SIG/GIS.▪ Estudios enfocados a la protección del medio ambiente costero.▪ Estudios enfocados a desarrollos turísticos en las zonas costeras y húmedas, en concreto, a la gestión de infraestructuras turísticas y la ordenación del territorio.▪ Estudios dirigidos a la promoción de una gestión integrada de los mares, en particular, la preservación y la rehabilitación de los ecosistemas marítimos amenazados.▪ Estudios relacionados con los Modelos de turismo sostenible: desarrollo de líneas estratégicas para la planificación y el desarrollo del turismo.
REDES	<ul style="list-style-type: none">▪ Acciones de colaboración en materia de ordenación del territorio y de gestión integrada de los litorales, incluidas las zonas húmedas y los estuarios.▪ Desarrollo de redes enfocadas a solventar la problemática común de los estuarios y de las zonas húmedas.▪ Promoción de un marco multisectorial de acciones de ordenación del territorio que garanticen un equilibrio entre desarrollo y protección de los recursos naturales.▪ Redes de turismo/ planificación sostenible.

PROYECTOS PILOTO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Proyectos piloto de acondicionamiento de zonas costeras. ▪ Acciones piloto tendentes a la creación de corredores naturales de unión de reservas costeras con parques naturales del Espacio Atlántico. ▪ Acciones piloto enfocadas a la reducción de la contaminación en los estuarios. ▪ Proyectos Piloto sobre modelos y líneas estratégicas de turismo sostenible.
INFORMACIÓN Y FORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Realización de seminarios transnacionales de información e intercambio de experiencias enfocados a la temática de los estuarios y las zonas húmedas. ▪ Acciones que favorezcan el intercambio de experiencias en el ámbito de la rehabilitación de paisajes degradados por las actividades humanas. ▪ Seminarios dedicados a las autoridades responsables de la legislación, planificación y desarrollo.

CÓDIGOS DE LOS ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN (CAI)

La siguiente lista presenta los CAI más relevantes en el marco de las acciones de esta Medida, sin perjuicio de otros posibles:

- 413- Estudios: 20%
- 414- Medidas innovadoras: 20%
- 415- Información al ciudadano: 20%
- 1312- Protección del medio ambiente en relación con el suelo, la silvicultura y la conservación del paisaje, así como la mejora del bienestar de los animales: 40%

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS

Además de los criterios generales aplicables para la selección de proyectos, que se citan en el apartado 3.2. “Contenido y Estructura de las Fichas de las Medidas”, a continuación se enumeran algunos criterios específicos de esta Medida no restrictivos:

- Contribución a la sostenibilidad de zonas costeras, estuarios y zonas húmedas.
- Permitir el desarrollo del turismo respetando el medio ambiente y sin causar efectos negativos sobre las zonas húmedas, zonas costeras y los estuarios.
- Valorización de patrimonio natural.
- Contribución al desarrollo sostenible del Espacio Atlántico
- Apoyo a la reducción y prevención de problemas medioambientales en el Espacio Atlántico.
- Cooperación con ONG y Asociaciones medioambientales
- Contribución al desarrollo de modelos y líneas estratégicas para un turismo sostenible.
- Participación de las Autoridades locales.

BENEFICIARIOS

Entre otros, podrían ser beneficiarios de esta Medida los siguientes organismos y agentes:

- Asociaciones medioambientales.
- ONG.
- Organismos públicos y privados relevantes (responsables de las políticas medioambientales y de las zonas costeras, húmedas y estuarios)
- Centros, institutos y laboratorios de investigación.
- Organismos presentes en las riberas de ríos implicados en esta temática.
- Organismos presentes en zonas costeras, en estuarios y/o en zonas húmedas.

EVALUACIÓN EX ANTE

Los objetivos de la Medida C2 son coherentes con los de la Prioridad C, en concreto, en lo que concierne a la gestión integrada de las zonas costeras, estuarios y la protección de zonas húmedas. Las acciones previstas están enfocadas a reducir la contaminación en estas zonas, y a conservar y proteger las zonas costeras, las zonas húmedas y los estuarios poco desarrollados. Las acciones son, coherentes con los objetivos generales y con los aspectos temáticos previstos en el Programa.

INDICADORES

INDICADORES DE REALIZACION	Cuantificación
M ² de superficie protegida	1% superficie total
Espacios degradados sobre los que los proyectos han actuado	6
INDICADORES DE RESULTADO	
Nº de acciones relativas a la gestión de las costas, estuarios y protección de las zonas húmedas	5
Nº de proyectos de protección y recuperación de la fauna propia de zonas húmedas y estuarios	5
Nº proyectos de protección y recuperación en zonas húmedas y estuarios	5
INDICADORES DE IMPACTO	
Espacios que encuentran una nueva utilización social	2

PLAN FINANCIERO INDICATIVO AL NIVEL DE MEDIDA (EUROS):

COSTE TOTAL	COSTE ELEGIBLE		
	TOTAL	FEDER	NACIONAL
18.664.810	18.664.810	10.924.674	7.740.136

C: PROMOCION DEL MEDIO AMBIENTE, GESTION SOSTENIBLE DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y DE LOS RECURSOS NATURALES

MEDIDA C-3: GESTIÓN SOSTENIBLE DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

CONTENIDO DE LA MEDIDA

Una gestión sostenible de las actividades económicas supone promover prácticas cada vez más respetuosas con el medio ambiente y con los recursos naturales, especialmente en sectores económicos relevantes del Espacio Atlántico como la agricultura y la pesca. Asimismo, mediante esta Medida se trata de promover el desarrollo de fuentes energéticas alternativas. Esta gestión engloba el desarrollo de tecnologías medioambientales que permitan reducir el impacto de las actividades humanas sobre el medio ambiente.

Se trata de alcanzar, en la medida de lo posible, los objetivos establecidos por el protocolo de Kyoto en materia de reducción de emisiones y conseguir que el Espacio Atlántico alcance el objetivo de penetración del 12% relativo al consumo energético total en el 2010, según marca el Libro Blanco de Energía. Las acciones a desarrollar en el marco de esta Medida tendrán en cuenta las indicaciones de la Política Agraria Común (PAC), de la Política Común de la Pesca, y otra normativa relevante.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1- Promover y favorecer el intercambio de prácticas respetuosas del medio ambiente en la industria y en los sectores de agricultura, silvicultura, pesca y acuicultura.
- 2- Asegurar la promoción de las energías renovables.
- 3- Contribuir al desarrollo de las tecnologías medioambientales.

TIPOS DE ACCIONES	EJEMPLO DE ACTIVIDADES
ESTUDIOS	<ul style="list-style-type: none">▪ Estudios enfocados a la promoción de la agricultura extensiva ligada a la herencia cultural del Espacio Atlántico.▪ Acciones que fomenten el sector de las energías renovables “consolidadas” así como las “menos desarrolladas”.▪ Acciones que permitan estructurar las iniciativas aisladas que tienden a desarrollar, modernizar y diversificar el sector medioambiental y a potenciar la calidad ambiental en el Espacio Atlántico.▪ Acciones enfocadas al desarrollo de productos, procesos bienes o servicios que sean respetuosos con el medio ambiente.▪ Estudios relacionados con modelos turísticos sostenibles.
REDES	<ul style="list-style-type: none">▪ Puesta en red de experiencias enfocadas a la valorización de los residuos.▪ Redes que promuevan los productos locales.▪ Creación de redes que permitan solventar la problemática específica de la agricultura Atlántica.▪ Redes turísticas sostenibles y actividades económicas ligadas al turismo.
PROYECTOS PILOTO	<ul style="list-style-type: none">▪ Experiencias piloto que inciten a integrar el respeto del medio ambiente.▪ Iniciativas que permitan experimentar nuevas técnicas para mejorar la sostenibilidad de la actividad económica.

INFORMACIÓN Y FORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Acciones de formación en estos sectores. ▪ Acciones para reforzar el diálogo transnacional, los intercambios de experiencias y buenas prácticas entre los agentes involucrados por esta problemática en el Espacio Atlántico. ▪ Realización de eventos de sensibilización. ▪ Acciones enfocadas a promover el desarrollo de un turismo sostenible así como de las actividades relacionadas.
--------------------------------	--

CÓDIGOS DE LOS ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN (CAI)

La siguiente lista presenta los CAI más relevantes en el marco de las acciones de esta Medida, sin perjuicio de otros posibles:

- 114- Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas: 10%
- 121- Inversiones en silvicultura: 10%
- 144- Acuicultura: 10%
- 162- Tecnologías ecológicas, tecnologías para energías limpias y económicas: 10%
- 332- Fuentes de energía renovable (solar, eólica, hidroeléctrica, biomasa): 10%
- 413- Estudios: 20%
- 414- Medidas innovadoras: 20%
- 415- Información al ciudadano: 10%

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS

Además de los criterios generales aplicables para la selección de proyectos, que se citan en el apartado 3.2. “Contenido y Estructura de las Fichas de las Medidas”, a continuación se enumeran algunos criterios específicos de esta Medida no restrictivos:

- Contribución al desarrollo sostenible del Espacio Atlántico.
- Contribución al cumplimiento del Protocolo de Kyoto.
- Aportar resultados útiles para facilitar la toma de decisiones.
- Desarrollo de energías renovables y nuevas tecnologías.
- Apoyo a la reducción y a la prevención de problemas medioambientales en el Espacio Atlántico.
- Contribución al desarrollo de modelos de turismo sostenible.
- Participación de las Autoridades locales.

BENEFICIARIOS

Entre otros, podrían ser beneficiarios de esta Medida los siguientes organismos y agentes:

- ONG.
- Organismos públicos y privados.
- Asociaciones medioambientales.
- Asociaciones relacionadas con los sectores mencionados.
- Centros, Institutos y laboratorios de Investigación.
- Centros tecnológicos relacionados con las tecnologías mencionadas.
- Agencias de Desarrollo.
- Organismos de Turismo.

EVALUACIÓN EX ANTE

Al igual que para las Medidas C1 y C2, y siguiendo las recomendaciones de la evaluación ex ante, la Medida C3 define los objetivos específicos sobre los cuales se basan las acciones a llevar a cabo.

Las acciones propuestas en el marco de esta Medida son coherentes con los objetivos generales definidos a nivel de Prioridad, visto que están enfocados a promover la gestión sostenible de la actividad económica en el Espacio Atlántico a través de acciones que respeten el medio ambiente.

INDICADORES

INDICADORES DE REALIZACION	Cuantificación
Nº de acciones de formación realizados	5
Nº de acciones de sensibilización realizadas	5
INDICADORES DE RESULTADO	
Nº proyectos sobre las energías renovables	10
Nº de participantes en las acciones de formación	50
INDICADORES DE IMPACTO	
Espacios degradados que encuentran una nueva utilización social o económica	2

PLAN FINANCIERO INDICATIVO AL NIVEL DE MEDIDA (EUROS):

COSTE TOTAL	COSTE ELEGIBLE		
	TOTAL	FEDER	NACIONAL
15.248.777	15.248.777	8.760.032	6.488.745

PRIORIDAD D: REFUERZO Y PROMOCION DE LA IDENTIDAD ATLÁNTICA FRENTE A LA GLOBALIZACIÓN

MEDIDA D-1: REVALORIZACION DE LAS CULTURAS Y DEL PATRIMONIO ATLANTICO, FOMENTO DE LA CREACION CULTURAL. CONTRIBUCION DE LA CULTURA AL DESARROLLO ECONOMICO

CONTENIDO DE LA MEDIDA

Las acciones en el marco de esta Medida, pretenden reforzar la identidad Atlántica ligada a la riqueza patrimonial y cultural de este espacio de cooperación. Así, se pretende que esta identidad se convierta en un factor de competitividad del Espacio Atlántico.

Por ello, esta Medida fomenta el desarrollo de estrategias integradas para proteger y fortalecer el patrimonio cultural Atlántico en torno a temas comunes a las regiones implicadas: carácter marítimo, cultura industrial, origen celta, cultura urbana, mundo de los “dolmen”, arqueología romana, etc.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Revalorización de la cultura y del patrimonio del Espacio Atlántico.
2. Apoyar la creación cultural del Espacio Atlántico.
3. Contribución al desarrollo económico.

TIPOS DE ACCIONES	EJEMPLO DE ACTIVIDADES
ESTUDIOS	<ul style="list-style-type: none">▪ Estrategias integradas para la protección y la revalorización del patrimonio cultural sobre temáticas comunes a las regiones Atlánticas.▪ Estudios que permitan detectar y salvaguardar la arquitectura y el patrimonio popular.▪ Acciones que potencien el uso de las NTIC para la restauración así como para la difusión cultural.
REDES	<ul style="list-style-type: none">▪ Potenciar las redes transnacionales que permitan interrelacionar a distintos agentes socioeconómicos.▪ Redes de colaboración entre los agentes culturales y empresariales que permitan crear nuevas actividades y empleos.▪ Iniciativas para la promoción y el desarrollo de partenariados entre los centros Atlánticos de educación superior o técnica.▪ Potenciar redes que valoricen los lazos culturales entre las regiones atlánticas europeas y los territorios no europeos con los cuales éstas mantienen relaciones históricas.▪ Creación de redes de Centros de Información enfocados a promover el patrimonio cultural Atlántico.

PROYECTOS PILOTO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Actividades piloto enfocadas a la protección y el desarrollo del patrimonio cultural Atlántico. ▪ Acciones sobre los itinerarios naturales o culturales de las zonas costeras del Espacio Atlántico. ▪ Unión de los Parques naturales del Espacio Atlántico, detección de puntos críticos de ruptura, posibles soluciones.
INFORMACIÓN Y FORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Intercambio de experiencias relacionadas con el mecenazgo, los centros de herencia ("heritage centers"), organización de misiones mixtas de responsables en el ámbito de la cultura, etc. Estas acciones pueden abarcar países y regiones no comunitarias. ▪ Desarrollo de mecanismos apropiados que permitan preservar y valorar los aspectos culturales del Espacio Atlántico (publicaciones, seminarios, CD-rom, etc.)

CÓDIGOS DE LOS ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN (CAI)

La siguiente lista presenta los CAI más relevantes en el marco de las acciones de esta Medida, sin perjuicio de otros posibles:

- 164- Servicios comunes a las empresas (parques empresariales, viveros de empresas, animación, servicios de promoción, creación de redes, conferencias, ferias comerciales): 15%
- 172- Inversiones inmateriales (desarrollo y prestación de servicios turísticos, actividades deportivas, culturales y recreativas, patrimonio): 15%
- 173- Servicios comunes a las empresas del sector turístico (incluidas las actividades de promoción, creación de redes, conferencias y ferias comerciales): 10%
- 354- Valorización del patrimonio cultural: 10%
- 413- Estudios: 15%
- 414- Medidas innovadoras: 10%
- 415- Información al ciudadano: 15%.
- 1306- Renovación y desarrollo de pueblos y conservación y protección del patrimonio rural: 10%

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS

Además de los criterios generales aplicables para la selección de proyectos, que se citan en el apartado 3.2. "Contenido y Estructura de las Fichas de las Medidas", a continuación se enumeran algunos criterios específicos de esta Medida no restrictivos:

- Contribución al desarrollo cultural y patrimonial del Espacio Atlántico.
- Contribución al desarrollo regional sostenible del Espacio.
- Atracción de turistas.
- Acciones que potencien la cooperación y la colaboración con otras Zonas INTERREG III.

BENEFICIARIOS

Entre otros, podrían ser beneficiarios de esta Medida los siguientes organismos y agentes:

- Asociaciones y centros culturales.
- ONG y Fundaciones.
- Universidades.
- Organismos y organizaciones públicas o privadas en el sector de la cultura y del patrimonio.

- Agencias de desarrollo local y regional.
- Organismos e instituciones para la promoción de la economía local y/o regional.

EVALUACIÓN EX ANTE

Siguiendo las indicaciones de la Evaluación ex ante, la Medida D1 profundiza en la estrategia general de la Prioridad D, en coherencia con los objetivos generales. Las actividades previstas en el marco de la Medida D1 permitirán revalorizar la cultura y el patrimonio Atlántico, sobre la base de la riqueza inherente a este espacio de cooperación. Además, esta Medida es coherente con los objetivos de las políticas comunitarias horizontales, tal y como han sido definidas en el Programa INTERREG III ESPACIO ATLÁNTICO.

INDICADORES

INDICADORES DE REALIZACION	Cuantificación
Nº de estudios de revalorización cultural y/o patrimonial en el Espacio Atlántico	12
Nº de eventos culturales realizados	6
INDICADORES DE RESULTADO	
Nº de redes en el ámbito de la Educación y/o cultura	8
Nº de acciones realizadas para promocionar la cultura Atlántica	6
INDICADORES DE IMPACTO	
Nº de empleos totales creados	5
Incremento a largo plazo del número de partenariados en el ámbito de la cultura y el patrimonio	10%

PLAN FINANCIERO INDICATIVO AL NIVEL DE MEDIDA (EUROS):

COSTE TOTAL	COSTE ELEGIBLE		
	TOTAL	FEDER	NACIONAL
10.925.182	10.925.182	6.420.032	4.505.150

PRIORIDAD D: REFUERZO Y PROMOCION DE LA IDENTIDAD ATLÁNTICA FRENTE A LA GLOBALIZACIÓN

MEDIDA D-2: CREACION Y PROMOCIÓN DE PRODUCTOS TURISTICOS ATLANTICOS

CONTENIDO DE LA MEDIDA

Las acciones que se incluyen en esta Medida están orientadas a estimular las acciones conjuntas tendentes a mejorar la calidad de la oferta turística en el Espacio Atlántico y adaptarla a la demanda. Con ello se pretende reforzar el atractivo turístico natural del Espacio y hacer de la actividad turística un sector de excelencia.

El Espacio Atlántico está caracterizado por los espacios naturales, un variado patrimonio cultural así como por su litoral Atlántico. Resulta por ello necesario promover todas aquellas acciones que vinculen el turismo con el medio ambiente, teniendo en cuenta las condiciones climatológicas de este Espacio así como la morfología abrupta de sus costas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Promover el turismo en el Espacio Atlántico.
2. Creación de productos turísticos específicos del Espacio Atlántico.

TIPOS DE ACCIONES	EJEMPLO DE ACTIVIDADES
ESTUDIOS	<ul style="list-style-type: none">▪ Estudios en materia de utilización de las NTIC para la promoción de productos turísticos.▪ Acciones que permitan identificar sectores clave para la oferta turística.▪ Estudios de viabilidad para la realización de inversiones en el sector turístico.
REDES	<ul style="list-style-type: none">▪ Creación de redes que permitan promocionar los productos típicos del Espacio Atlántico. Impulsar las denominaciones de origen, label (etiqueta) de calidad, eco-etiqueta, etc. para los productos Atlánticos.▪ Acciones de colaboración entre “Hoteles rurales” de las diferentes regiones del Espacio Atlántico. Promoción de estrategias conjuntas de marketing.▪ Creación de Redes de colaboración entre distintos agentes del Espacio Atlántico enfocadas a crear una oferta de productos turísticos integrados (por ejemplo: hoteles, deporte, gastronomía tradicional, comercio, otros servicios, etc.)
PROYECTOS PILOTO	<ul style="list-style-type: none">▪ Acciones piloto enfocadas a la recuperación de transportes marítimos de viajeros entre ciudades costeras que favorezcan el turismo.▪ Acciones en materia de gestión de las zonas de interés turístico, información y servicios a los visitantes, promoción de itinerarios culturales y desarrollo del turismo recreativo o de ocio.▪ Puesta en red de los puertos que sean escala de cruceros y promoción del Espacio Atlántico en el mercado mundial de los cruceros.

INFORMACIÓN Y FORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Utilización de las NTIC para difundir las acciones turísticas mencionadas. ▪ Actuaciones para reforzar la competencia y la cualificación de los profesionales del sector turístico. ▪ Acciones que refuercen la identidad y el atractivo del Espacio Atlántico acentuando su papel de destino turístico con una imagen de calidad. ▪ Proyectos e intercambio de experiencias para la identificación y valorización del patrimonio natural, cultural, arqueológico, marítimo e industrial en el marco del desarrollo sostenible. ▪ Creación de una página web para la promoción del turismo integrado del Espacio Atlántico.
CÓDIGOS DE LOS ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN (CAI)	
<p>La siguiente lista presenta los CAI más relevantes en el marco de las acciones de esta Medida, sin perjuicio de otros posibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 173- Servicios comunes a las empresas del sector turístico (incluidas las actividades de promoción, creación de redes, conferencias y ferias comerciales): 25% ▪ 174- Formación profesional específica para el turismo: 15% ▪ 413- Estudios: 15% ▪ 414- Medidas innovadoras: 10% ▪ 415- Información al ciudadano: 10% ▪ 1310- Incentivo de actividades turísticas: 25% 	
CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS	
<p>Además de los criterios generales aplicables para la selección de proyectos, que se citan en el apartado 3.2. “Contenido y Estructura de las Fichas de las Medidas”, a continuación se enumeran algunos criterios específicos de esta Medida no restrictivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Colaboración entre los agentes de los distintos países del Espacio Atlántico. ▪ Atracción de turistas. ▪ Creación de nuevos productos turísticos integrados. ▪ Contribución al desarrollo sostenible. ▪ Promoción de la “identidad Atlántica”. ▪ Carácter integrado de los proyectos. ▪ Proyectos que promuevan la cooperación con otras zonas INTERREG III B. 	
BENEFICIARIOS	
<p>Entre otros, podrían ser beneficiarios de esta Medida los siguientes organismos y agentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Asociaciones, centros culturales y fundaciones. ▪ Agentes relacionados de promoción turística. ▪ Asociaciones medioambientales. ▪ Organismos presentes en zonas costeras. ▪ Entidades y organizaciones públicas y privadas en el sector de la cultura y el patrimonio. ▪ Agencias de desarrollo local y regional. ▪ Entidades y organizaciones públicas o privadas en el sector turístico. ▪ Organismos e instituciones de promoción de la economía local y/o regional. 	

EVALUACIÓN EX ANTE
Siguiendo las indicaciones de la Evaluación ex ante, la Medida D2 profundiza la estrategia general de la Prioridad D, en coherencia con los objetivos generales. Las actividades previstas en el marco de la Medida D2 permitirán fortalecer la creación de nuevos productos turísticos sostenibles e integrados así como promover el turismo en el Espacio Atlántico. Además, esta Medida es coherente con los objetivos de las políticas comunitarias horizontales, tal y como ha sido indicado en el Programa INTERREG III B ESPACIO ATLÁNTICO.

INDICADORES

INDICADORES DE REALIZACION	Cuantificación
Nº de productos turísticos preparados/mejorados	2
Nº de estudios relacionados con el turismo en el Espacio Atlántico	7
INDICADORES DE RESULTADO	
Nº de acciones para promover el patrimonio cultural	6
Nº de acciones relativas al desarrollo del turismo en el Espacio Atlántico	8
Nº de acciones estratégicas de marketing relativas a la promoción del Espacio Atlántico	7
INDICADORES DE IMPACTO	
Crecimiento del número de turistas en el Espacio Atlántico	3%

PLAN FINANCIERO INDICATIVO AL NIVEL DE MEDIDA (EUROS):			
COSTE TOTAL	COSTE ELEGIBLE		
	TOTAL	FEDER	NACIONAL
10.559.566	10.559.566	6.172.018	4.387.548

**PRIORIDAD D: REFUERZO Y PROMOCION DE LA IDENTIDAD ATLÁNTICA
FRENTE A LA GLOBALIZACIÓN**

MEDIDA D-3: PROMOCIÓN DEL ESPACIO ATLÁNTICO

CONTENIDO DE LA MEDIDA

Las acciones a incluir en esta Medida permitirán preparar a los sectores económicos Atlánticos para la ampliación de la Unión Europea hacia el Este. Así, se prevé que las iniciativas apoyadas permitan preparar y anticipar las oportunidades y los intercambios entre dichas áreas. Esta estrategia común se organizará y estructurará gracias a unas herramientas comunes de comunicación entre los agentes participantes.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Promoción económica del Espacio Atlántico.
2. Acciones de apoyo ante la perspectiva de ampliación de la Unión Europea.
3. Creación y difusión de instrumentos de comunicación interna y externa.

TIPOS DE ACCIONES	EJEMPLO DE ACTIVIDADES
ESTUDIOS	<ul style="list-style-type: none">▪ Estudios y análisis sectoriales detallados de las economías Atlánticas, así como de los principales mercados mundiales.▪ Actuaciones que permitan potenciar el desarrollo del comercio y de las inversiones en mercados estratégicos.▪ Acciones que permitan hacer frente a la futura ampliación de la UE.▪ Estudios para la definición de herramientas comunes de comunicación en el Espacio Atlántico.▪ Estudios sobre las complementariedades económicas y sectoriales atlánticas, así como la identificación de los mejores modelos de partenariado.
REDES	<ul style="list-style-type: none">▪ Puesta en red de las estructuras transnacionales de promoción de micro-empresas y de PYME para reforzar la competitividad de estas empresas frente a la internacionalización.▪ Actuaciones que permitan la colaboración entre actores públicos y privados en estos sectores.▪ Creación de redes de semilleros y viveros de empresas de base tecnológica.
PROYECTOS PILOTO	<ul style="list-style-type: none">▪ Organización de experiencias piloto de partenariado con socios europeos fuera de las fronteras de la Unión Europea.
INFORMACIÓN Y FORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none">▪ Acciones de comunicación y participación conjunta en eventos internacionales.▪ Proyectos de sensibilización sobre la dinámica atlántica destinados a los agentes económicos, sociales, culturales y a los ciudadanos.▪ Acciones que permitan establecer una estrategia de comunicación, tanto interna como externa, que sirva para dar a conocer y desarrollar la notoriedad del Espacio Atlántico.

CÓDIGOS DE LOS ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN (CAI)

La siguiente lista presenta los CAI más relevantes en el marco de las acciones de esta Medida, sin perjuicio de otros posibles:

- 164- Servicios comunes a las empresas (parques empresariales, viveros de empresas, animación, servicios de promoción, creación de redes, conferencias, ferias comerciales): 35%
- 413- Estudios: 20%
- 414- Medidas innovadoras: 10%
- 415- Información al ciudadano: 35%

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS

Además de los criterios generales aplicables para la selección de proyectos, que se citan en el apartado 3.2. "Contenido y Estructura de las Fichas de las Medidas", a continuación se enumeran algunos criterios específicos de esta Medida no restrictivos:

- Cooperación entre el Espacio Atlántico y el contexto internacional.
- Dimensión internacional.
- Colaboración con las organizaciones de países no comunitarios.
- Intercambio de experiencias a largo plazo entre instituciones de los países implicados.
- Colaboración entre los agentes de los distintos países del Espacio Atlántico.
- Proyectos que promuevan la cooperación con otras zonas INTERREG III B.

BENEFICIARIOS

Entre otros, podrían ser beneficiarios de esta Medida los siguientes organismos y agentes:

- Partenariados público privados.
- Partenariados con empresas de base tecnológica.
- Agentes socio-económicos.
- Agencias de desarrollo.
- Otras instituciones, fundaciones, consorcios y/o asociaciones de promoción socio económica.

EVALUACIÓN EX ANTE

Siguiendo las indicaciones de la Evaluación ex ante, la Medida D3 amplía la estrategia general de la Prioridad D, y es coherente con sus objetivos generales. Las actividades previstas en el marco de la Medida D3, permiten fortalecer el Espacio Atlántico desde el punto de vista económico y de cara a la ampliación de la Unión Europea. Además, esta Medida es coherente con los objetivos de las políticas comunitarias horizontales, tal y como han sido definidas en el Programa INTERREG III B ESPACIO ATLÁNTICO.

INDICADORES

INDICADORES DE REALIZACION	Cuantificación
Nº de acciones de colaboración realizadas con otros Espacios INTERREG	6
Nº de acciones de colaboración realizadas con países fuera de la UE	6
INDICADORES DE RESULTADO	
Nº de acciones estratégicas de marketing relativas a la promoción del Espacio	8
INDICADORES DE IMPACTO	
Incremento del número de turistas en el Espacio Atlántico	3%
Incremento del número de partenariados público-privados	8%

PLAN FINANCIERO INDICATIVO AL NIVEL DE MEDIDA (EUROS):

COSTE TOTAL	COSTE ELEGIBLE		
	TOTAL	FEDER	NACIONAL
9.913.323	9.913.323	5.741.125	4.172.198

PRIORIDAD E: ASISTENCIA TECNICA

MEDIDA E-1: GESTION ADMINISTRATIVA DEL PROGRAMA

CONTENIDO DE LA MEDIDA

Esta Medida contiene las actividades y los procedimientos necesarios para una gestión eficaz y eficiente del Programa INTERREG III B ESPACIO ATLANTICO. Asimismo, las actividades de evaluación y de seguimiento del Programa así como las actividades de control y auditoría se desarrollarán en el marco de esta Medida.

Se trata de asegurar la buena gestión administrativa del Programa, mediante el apoyo a acciones que permitan el buen funcionamiento de las *estructuras de gestión* (Secretariado Común, Autoridad de Gestión, Autoridad de Pago, Corresponsales nacionales) y de los *órganos de decisión* (Comité de Seguimiento y Comité de Gestión)

La Asistencia Técnica será realizada por las diversas estructuras de gestión y órganos de decisión del Programa. Las actividades y funciones de las estructuras de gestión se encuentran detalladas en el Capítulo III del PO INTERREG III B ESPACIO ATLANTICO.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Garantizar la buena gestión administrativa del Programa.
2. Mejorar la cooperación y la coordinación de los organismos involucrados en la gestión y en la administración del Programa.
3. Financiar la puesta en marcha de los recursos necesarios, tanto humanos como materiales, para el buen ejercicio de las funciones de las estructuras de gestión administrativa del Programa.

TIPOS DE ACCIONES	ACTIVIDADES
INFORMES Y CONTROLES	<ul style="list-style-type: none">▪ Informes para el Comité de Seguimiento.▪ Informes para el Comité de Gestión.▪ Informes anuales y finales de ejecución.▪ Acciones de Control y Auditoría.
ASISTENCIA TÉCNICA	<ul style="list-style-type: none">▪ Actividades de apoyo a la gestión del Programa.▪ Gastos de material y de recursos humanos de las estructuras implicadas en la gestión del Programa: Secretariado Común, Autoridad de Gestión, Autoridad de Pago y Corresponsales Nacionales.▪ Gastos relacionados con la participación de expertos.▪ Gastos derivados de la logística de las reuniones de los Comités de Gestión y Seguimiento.
TRADUCCIONES E INTERPRETACIONES	<ul style="list-style-type: none">▪ Gastos derivados de la traducción de los trabajos e informes a los idiomas de trabajo del Espacio Atlántico (inglés, español, francés, y portugués)▪ Gastos derivados de la interpretación en las reuniones de trabajo de los Comités de Seguimiento y de Gestión, y otras reuniones técnicas.

CÓDIGOS DE LOS ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN (CAI)

La siguiente lista presenta los ámbitos de intervención más relevantes en el marco de las acciones de esta Medida, sin perjuicio de otros posibles:

- 411- Preparación, ejecución, seguimiento y publicidad: 100%

BENEFICIARIOS

La Prioridad E -Asistencia Técnica- concierne principalmente a los organismos encargados de la gestión y administración del Programa INTERREG III B ESPACIO ATLANTICO. Podrían ser beneficiarios de esta Medida, entre otros posibles, los siguientes:

- Autoridad de Gestión.
- Autoridad de Pago.
- Administraciones Regionales y Nacionales.

INDICADORES

INDICADORES DE REALIZACION	Cuantificación
Nº de controles y auditorías realizadas	6
INDICADORES DE RESULTADO	
Nº de jefes de fila apoyados en la preparación de los proyectos	75%
INDICADORES DE IMPACTO	
Nº de empleos totales creados por las estructuras de gestión administrativas	2
Nº de empleos femeninos creados por las estructuras de gestión administrativas	2

PLAN FINANCIERO INDICATIVO AL NIVEL DE MEDIDA (EUROS):

COSTE TOTAL	COSTE ELEGIBLE		
	TOTAL	FEDER	NACIONAL
10.242.324	10.242.324	5.948.954	4.293.370

PRIORIDAD E: ASISTENCIA TECNICA**MEDIDA E-2: ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS RELATIVAS A LA ASISTENCIA TECNICA****CONTENIDO DE LA MEDIDA**

Esta Medida contiene actividades complementarias de acompañamiento para la puesta en marcha de un Plan de Información y Publicidad. Las acciones de esta Medida están enfocadas a dar a conocer, al gran público de la zona elegible y a los potenciales jefes de fila, los objetivos, los contenidos y los resultados previstos en el Programa.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Elaborar y desarrollar un Plan de Información y Publicidad.
2. Crear una plataforma común para la comunicación y publicidad del Programa.
3. Asegurar la transparencia y mejor conocimiento del Programa por parte de los beneficiarios potenciales.

TIPOS DE ACCIONES	ACTIVIDADES
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	<ul style="list-style-type: none">▪ Gastos relacionados con la organización de eventos de información y comunicación transnacionales, nacionales y/o regionales.▪ Gastos relacionados con la producción y difusión de material publicitario (folletos, trípticos, etc.)
ESTUDIOS	<ul style="list-style-type: none">▪ Estudios de prospectiva e informes temáticos▪ Preparación y realización de informes por parte de expertos independientes.
SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN	<ul style="list-style-type: none">▪ Gastos derivados de la compra, puesta en marcha, instalación y seguimiento de un sistema informático de gestión. Este sistema permitirá una gestión de la información sobre la programación y realización del Programa.
EVALUACIÓN	<ul style="list-style-type: none">▪ Evaluación Intermedia y final.
TRADUCCIONES E INTERPRETACIONES	<ul style="list-style-type: none">▪ Gastos derivados de la traducción de los trabajos e informes a los idiomas de trabajo del Espacio Atlántico (inglés, español, francés y portugués)▪ Gastos derivados de la interpretación de las actividades de información y comunicación del Programa.

CÓDIGOS DE LOS ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN (CAI)
<p>La siguiente lista presenta los ámbitos de intervención más relevantes en el marco de las acciones de esta Medida, sin perjuicio de otros posibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 411- Preparación, ejecución, seguimiento y publicidad: 20% ▪ 412- Evaluación: 20% ▪ 413- Estudios: 20% ▪ 415- Información al ciudadano: 40%
BENEFICIARIOS
<p>La Prioridad E de Asistencia Técnica concierne principalmente a los organismos encargados de la gestión y administración del Programa INTERREG III B ESPACIO ATLANTICO. Podrían ser beneficiarios de esta Medida, entre otros posibles, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Autoridad de Gestión. ▪ Autoridad de Pago. ▪ Administraciones Regionales y Nacionales.

INDICADORES

INDICADORES DE REALIZACION	Cuantificación
Nº de seminarios de información transnacionales realizados	1 por año
Nº de seminarios de información nacionales realizados	1 por año
Nº de seminarios de información regionales realizados	1 cada dos años
INDICADORES DE RESULTADO	
Nº de folletos, trípticos y otro material de publicidad	12
Nº de estudios de prospectiva y/o temáticos	8
INDICADORES DE IMPACTO	
Nº de empleos totales creados durante las acciones de información y de comunicación	4
Nº de empleos femeninos creados durante las acciones de información y de comunicación	2

PLAN FINANCIERO INDICATIVO AL NIVEL DE MEDIDA (EUROS):			
COSTE TOTAL	COSTE ELEGIBLE		
	TOTAL	FEDER	NACIONAL
6.145.394	6.145.394	3.569.373	2.576.021

4. PLAN FINANCIERO

El Plan financiero muestra, **a título indicativo**, tanto en el ámbito de Prioridad como de Medida, el coste total de las actuaciones, la participación pública (nacional o comunitaria), así como la participación privada (en Euros)

Además, y atendiendo a las recomendaciones dadas por la Comisión Europea para la elaboración de este tipo de planes financieros, se incluye un cuadro financiero de asistencia técnica donde se determinan los diferentes gastos que se van a realizar dentro de esta Medida.

Maqueta financiera* para el complemento del programa

Nº de referencia de la Comisión para el PO o el DOCUP: CCI N° 2001 RG 16 O PC 006

Título: Programa de Iniciativa Comunitaria Interreg 3B "Espacio Atlántico"

Fecha de la última decisión de a Comisión para el PO o el DOCUP: 22/03/2002

Medida**	Ámbito de Intervención	Coste Total	Público										
			Total	Participación comunitaria					Participación pública nacional				
				Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	
Prioridad A			47.692.140,00		28.152.606,00					19.539.534,00			
Medida A.1	..		23.760.043,00		14.025.073,00					9.734.970,00			
Medida A.2	..		23.932.097,00		14.127.533,00					9.804.564,00			
Prioridad B			58.144.105,00		33.622.847,00					24.521.258,00			
Medida B.1	..		31.758.953,00		18.384.709,00					13.374.244,00			
Medida B.2	..		26.385.152,00		15.238.138,00					11.147.014,00			
Prioridad C			50.313.918,00		29.352.132,00					20.961.786,00			
Medida C.1	..		16.400.331,00		9.667.426,00					6.732.905,00			
Medida C.2	..		18.664.810,00		10.924.674,00					7.740.136,00			
Medida C.3	..		15.248.777,00		8.760.032,00					6.488.745,00			
Prioridad D			31.398.071,00		18.333.175,00					13.064.896,00			
Medida D.1	..		10.925.182,00		6.420.032,00					4.505.150,00			
Medida D.2	..		10.559.566,00		6.172.018,00					4.387.548,00			
Medida D.3	..		9.913.323,00		5.741.125,00					4.172.198,00			
Asistencia técnica			16.387.718,00		9.518.327,00					6.869.391,00			
Medida E.1	..		10.242.324,00		5.948.954,00					4.293.370,00			
Medida E.2	..		6.145.394,00		3.569.373,00					2.576.021,00			
Total FEDER	..		16.387.717,00		9.518.327,00					6.869.390,00			
Total FSE	..												
etc.	..												
Total													
Total FEDER			203.935.952,00		118.979.087,00					84.956.865,00			
Total FSE													
Total FEOGA													
Total IFOP													

* Únicamente los costes elegibles deben figurar en el Plan financiero

** Indicar para cada Medida si los Fondos estructurales están calculados en relación al coste total elegible o al total de gastos públicos/gastos análogos elegibles

5. PLAN DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Un Plan de Información y Publicidad resulta necesario para garantizar la correcta puesta en marcha del Programa y asegurar la publicidad y la transparencia de todas las actuaciones previstas en el mismo. Un Plan de Información y Publicidad eficiente debería incrementar la sensibilización ciudadana sobre el Programa así como proveer a los potenciales interesados con información y datos fiables y precisos.

5.1. Referencias reglamentarias

Las acciones de Información y Publicidad serán realizadas de conformidad al [Reglamento General \(CE\) nº 1260/1999](#) (artículos 46, 18), y el [Reglamento \(CE\) nº 1159/2000](#) (artículos 34, 36, 37). Estos Reglamentos constituyen el marco de referencia normativo que permite la puesta en marcha del Plan de Información y Publicidad.

- Por una parte, el artículo 46 del Reglamento General (CE) nº 1260/1999 determina la necesidad de que las distintas Administraciones implicadas en la gestión y ejecución de los Programas comunitarios garanticen la publicidad e información de éstos. En este sentido, las actuaciones realizadas en materia de publicidad perseguirán los siguientes objetivos:
 - Que los Estados miembros aseguren la publicidad de las acciones.
 - La Autoridad de Gestión tendrá la responsabilidad de asegurar la publicidad de la intervención y de informar a los beneficiarios finales potenciales y a la opinión pública.
 - Los Estados miembros consultarán a la Comisión y la informarán anualmente de las iniciativas llevadas a cabo para asegurar la información y publicidad.
- Por otra parte, los artículos 34 y 36 del Reglamento (CE) nº 1159/2000 relativos a las actividades de información y de publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en el marco de las intervenciones de los Fondos Estructurales especifican:
 - Las disposiciones detalladas en materia de información y publicidad relativas a las intervenciones de los Fondos según indica el Reglamento General.
 - Los objetivos y el público objetivo de las acciones de información y de publicidad.
 - Las modalidades de puesta en marcha de las medidas de información y publicidad, las responsabilidades de los Comités de Seguimiento y de las iniciativas de partenariado y de intercambio de experiencias.

Este último Reglamento, indica asimismo, que los Comités del Seguimiento recibirán la información correspondiente a la aplicación de las disposiciones en materia de publicidad. La información referirá a la calidad y a la eficacia de las acciones llevadas a cabo en materia de información y publicidad. Esta información, será presentada en los informes anuales, mencionados en el artículo 37 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.

5.2. Objetivos

De conformidad con la normativa comunitaria, el Plan de Información y Publicidad del PO INTERREG III B ESPACIO ATLÁNTICO persigue como objetivos principales:

- Informar sobre las posibilidades ofrecidas por el Programa a los beneficiarios finales potenciales, a las organizaciones profesionales, a los interlocutores económicos y sociales, a

los organismos de promoción de la igualdad de oportunidades y a las organizaciones no gubernamentales, entre otros posibles.

- Animar y potenciar en el Espacio Atlántico las acciones que permitan incrementar la participación en el Programa.
- Asegurar la transparencia de las actuaciones durante todo el período de programación.
- Difundir la información necesaria para una correcta utilización de los fondos.
- Sensibilizar a la opinión pública sobre el papel que juega la Unión Europea y los Estados miembros a favor de estas intervenciones.
- Sensibilizar a la opinión pública sobre los temas ligados al desarrollo armónico y el equilibrio del territorio europeo.
- Mostrar el valor añadido de la cooperación transnacional en el Espacio Atlántico.
- Asegurar la difusión de los resultados obtenidos y de las buenas prácticas.

5.3. Destinatarios

Siguiendo el Reglamento (CE) nº 1159/2000, el Plan de Información y Publicidad debe difundir la información relativa al PO INTERREG III B ESPACIO ATLÁNTICO, al público siguiente:

- Beneficiarios potenciales y beneficiarios finales.
- Autoridades regionales y locales, así como nacionales y/o comunitarias.
- Jefes de Fila de proyectos.
- Organizaciones profesionales.
- Agentes económicos y sociales.
- Organizaciones no gubernamentales activas en los ámbitos prioritarios de intervención del Programa.
- Organismos para la promoción de la igualdad de oportunidades.
- Organismos para la protección y mejora del medio ambiente.
- Operadores en el sector de la información (televisión, prensa, etc.).
- La sociedad civil en general.
- Otros países potencialmente interesados en esta cooperación.
- Otros Espacios de cooperación INTERREG III.
- Empresas/ organismos privados.

5.4. Contenido y Estrategia

El Reglamento (CE) nº 1159/2000 relativo a las acciones de información y publicidad a llevar a cabo, por parte de los Estados miembros, en relación a las intervenciones de los Fondos Estructurales será respetado en el marco de los proyectos de este Programa.

Como los instrumentos específicos de comunicación deben llegar a una gran audiencia, deben ser adaptables al público objetivo, teniendo en cuenta que los actores involucrados son muy diversos.

En definitiva, estas acciones pretenden conseguir dos objetivos:

- Facilitar la **difusión** de la información entre actores que participen directa o indirectamente en el Programa.
- **Sensibilizar** a los ciudadanos y a la opinión pública en general, sobre el Programa INTERREG III B ESPACIO ATLÁNTICO.

El **contenido del Plan** se materializa a través de las medidas de información y publicidad que se presentan a continuación:

5.4.1. Logotipo

El PO INTERREG III B ESPACIO ATLÁNTICO posee un logo propio que se utilizará en todas las fases y actividades de comunicación, información y publicidad. Los proyectos y toda la documentación relacionada con el Programa, deberán incluir este logotipo, la bandera de la UE, así como una referencia a la cofinanciación de los Fondos Estructurales (FEDER en este caso).

LOGOTIPO DE LA INICIATIVA COMUNITARIA INTERREG III B ESPACIO ATLANTICO:



LOGOTIPO DE LA UNION EUROPEA:



5.4.2. Documentos de base de la Iniciativa Comunitaria

Los documentos que se citan a continuación son los instrumentos de información de base del Programa:

- **El Programa Operativo (PO) INTERREG III B ESPACIO ATLÁNTICO:** Este documento presenta:
 - las bases para un desarrollo transnacional en el Espacio Atlántico,
 - una estrategia común a los Estados miembros y las regiones implicadas en este Espacio de cooperación,
 - las Prioridades y las Medidas del Programa.
- **El Complemento del Programa (CdP):** el CdP es un documento que completa el PO INTERREG III B ESPACIO ATLÁNTICO con información detallada al nivel de las Medidas, entre otras cuestiones relevantes.

5.4.3. Publicaciones relacionadas con el Programa

- **Boletines de Noticias o NEWSLETTERS:** el Secretariado Común elaborará y publicará electrónicamente un Boletín de Noticias o *Newsletters*. Estas publicaciones contendrán información sobre las novedades del Programa así como sobre los proyectos, entrevistas con los organismos ejecutores y/o beneficiarios, etc.
- **Publicaciones Generales:** se elaborarán Folletos explicativos, CD-Rom, etc. destinados a dar a conocer a la ciudadanía la importancia que posee el PO INTERREG III B ESPACIO ATLÁNTICO como fuente de financiación. Estas publicaciones serán preparadas y publicadas por el Secretariado Común.

- **Publicaciones Específicas:** se elaborarán paquetes de información específicos antes, durante y después de la celebración de los eventos transnacionales (Conferencias, Foros, Seminarios, etc.) que tengan lugar. El Secretariado Común será el responsable de esta tarea.
- **Acciones de difusión a través de los medios de comunicación de masa:** en la medida de lo posible, el público será informado a través de anuncios insertados en estos medios de comunicación de masa como por ejemplo: televisión, radio, prensa, etc.
- **Guía para la presentación de proyectos:** la Guía es un instrumento adicional del Plan de Información y Publicidad que incluye, además de las fichas de solicitud de subvención, un cuestionario para la búsqueda de socios potenciales, un esquema resumen del PO INTERREG III B ESPACIO ATLÁNTICO, del COMPLEMENTO DEL PROGRAMA y de los principales Reglamentos aplicables.

El objetivo de esta Guía práctica, es proporcionar a todos aquellos beneficiarios potenciales que pretendan presentar un proyecto a una convocatoria INTERREG III B ESPACIO ATLANTICO, la mayor información posible. La Guía incluirá indicaciones prácticas, para apoyar a los Jefes de Fila de proyectos, a la hora de redactar y presentar el formulario de solicitud de subvención.

La Guía, así como toda la información adicional sobre el Programa, estará disponible en la página web del Espacio Atlántico: <http://www.interreg-atlantique.org>

- **Publicaciones sobre las mejores prácticas.** El Secretariado Común, en representación de la Autoridad de Gestión, preparará informes con un resumen de los proyectos más significativos en curso o terminados. El CdP prevé realizar dos publicaciones de Mejores prácticas:
 - **Publicación Intermedia** (2004), que incluirá un resumen de los proyectos más significativos llevados a cabo hasta esa fecha.
 - **Publicación Final** (2007).

Estos informes, ayudarán asimismo, a la elaboración de la evaluación final del Programa. Los informes serán enviados a la Comisión Europea, a los Jefes de Fila que lo soliciten, así como a todo el personal interesado. Estarán disponibles a través de la página web del Espacio Atlántico.

5.4.4. Conferencias y seminarios de difusión transnacionales

Otro mecanismo de comunicación relevante, previsto en el Plan, es la organización de conferencias y/o seminarios transnacionales, que permitan realizar una presentación pública del Programa. Estos eventos, deberían reunir a los representantes de las instituciones y organizaciones responsables del Programa INTERREG III B ESPACIO ATLÁNTICO, así como a otros agentes económicos y sociales que puedan tener interés en presentar proyectos.

Se realizarán varios eventos (conferencias, seminarios, etc.) a lo largo del periodo de programación. Se organizarán Seminarios de difusión en los distintos Estados miembros, una vez publicadas las convocatorias de proyectos, para asegurar que la información se transfiere de manera oportuna a escala nacional, regional y local. La información sobre los eventos a desarrollar (p.e. el lugar y la fecha límite para la presentación de solicitudes) se publicará en la página web del Programa. Entre los temas que se tratarán en estos Seminarios destacan:

- Presentación de la Iniciativa, las Prioridades y las Medidas del Programa.
- Estructuras de gestión y personas de contacto.
- Criterios de selección de proyectos.
- Formularios de presentación e información sobre cómo cumplimentarlos.
- Proceso para la presentación de los proyectos.

- Presentación de la página web del Programa.
- Etc.

Estos eventos previstos, además de difundir información relevante sobre el Programa, servirán para animar a los Jefes de Fila de proyectos, a presentar proyectos, a aclarar sus dudas y a facilitar la búsqueda de socios. Asimismo, se realizarán Conferencias de carácter transnacional para evaluar el impacto de las intervenciones llevadas a cabo.

5.4.5. La página web del Programa <http://www.interreg-atlantique.org>

El PO INTERREG III B ESPACIO ATLÁNTICO dispone de una página web que proporciona información relevante sobre el Programa. La página web de este Espacio contiene los siguientes campos:

INTERREG Espacio Atlántico

- Actualidades
- Nuestra selección de Enlaces de interés.
- Gestión del Programa (acceso reservado)
- Foro de discusión
- Plano del sitio

INTERREG II C

- Introducción
- Programa
- Proyectos
- Guía
- Contactos
- Actualidades
- Enlaces

INTERREG III B

- Presentación
- Información práctica
- Proyectos aprobados
- El Programa
- Actualidades
- Enlaces
- Contactos

La página web permite difundir la información del Programa de manera esquemática y clara, siendo de fácil lectura para cualquier usuario. Es una herramienta que ofrece la posibilidad de participar a diferentes agentes de las regiones implicadas. Asimismo, facilita el intercambio de experiencias, de modo que posibilita una cooperación transnacional. Esta página Web deberá incluir además, los siguientes espacios:

- **Búsqueda de socios *on-line***. Este espacio contendrá un formulario, que permitirá realizar una búsqueda de socios potenciales electrónicamente (*on-line*). El objetivo es colaborar con los organismos que disponen de un proyecto, en la búsqueda de socios transnacionales en el Espacio Atlántico.
- La página debe incluir asimismo, la publicación de las **Convocatorias de proyectos *on-line***, incluyendo los formularios que es preciso rellenar.
- **Base de datos** donde aparezcan los proyectos aprobados con las personas de contacto.

- **Buzón de sugerencias.** Este instrumento permite responder a las cuestiones planteadas por parte de los usuarios y servir de intercambio de experiencias entre los agentes involucrados.

5.5. Responsables de la puesta en marcha

La Autoridad de Gestión y los beneficiarios finales que participan en el Programa, serán los responsables de la puesta en marcha de las acciones de información y publicidad que se acaban de mencionar. En concreto el Programa prevé las siguientes responsabilidades:

- **Autoridad de Gestión:** La Autoridad de Gestión garantiza el correcto cumplimiento de la reglamentación y comunicará a la Comisión las personas designadas para la coordinación de estas actividades así como de las Medidas previstas. Esta Autoridad asegura también el cumplimiento de los Reglamentos y otra normativa relativa a la publicidad e información. Garantiza la buena ejecución de las medidas previstas en el Plan de Información y Publicidad.
- **El Secretariado Común:** asegura la puesta en marcha del Plan y por lo tanto la promoción del Programa sobre todo a través de la página web, bajo la supervisión de la Autoridad de Gestión.
- **El Comité de Seguimiento:** Examina y aprueba las medidas de información y publicidad que hayan sido adoptadas bajo responsabilidad de la Autoridad de Gestión. El Comité de Seguimiento es también responsable de la validación y de la aprobación de los informes anuales y del informe final de ejecución, según lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento (CE) nº 1260/99.
- **Los Corresponsales Nacionales:** asegurarán la promoción y la animación del Plan a escala nacional.

5.6. Presupuesto indicativo

Las acciones generales incluidas en el Plan de Información y Publicidad se inscriben en la Prioridad E de Asistencia Técnica. Sin embargo, las actuaciones de información y publicidad que se refieran a un proyecto concreto, serán financiadas por los fondos destinados a la Medida específica en la cual se engloba dicho proyecto.

El presupuesto provisional para el Plan de Información y Publicidad es el siguiente:

EUROS

PRESUPUESTO INDICATIVO DEL PROGRAMA DE INFORMACION Y PUBLICIDAD		
Actividades previstas	Media anual	TOTAL 2001-2008
Seminarios, conferencias, etc.	120.000	960.000
Publicaciones	100.000	800.000
Otros	50.000	400.000
TOTAL	270.000	2.160.000

Nota: Este presupuesto es indicativo.

6. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

6.1. Referencias reglamentarias

Según el artículo 34 del Reglamento (CE) nº 1260/99, La Autoridad de Gestión es la responsable de la puesta en marcha de un sistema de recogida de datos financieros fiables, para transmitirlos, en función de las modalidades establecidas por la Comisión, utilizando en la medida de lo posible, sistemas informáticos que permitan el intercambio de datos. Asimismo, la Autoridad de Gestión debe asegurar la existencia, la organización y el funcionamiento de un sistema de información fiable que permita responder a las exigencias reglamentarias.

El sistema de información, debe también asegurar, la gestión de los Fondos Estructurales, ofreciendo la información necesaria para la gestión, el acompañamiento, la evaluación y el control de los Fondos Estructurales, en los distintos niveles de responsabilidad asociados a la gestión.

Un sistema eficaz de información, constituye un factor y una condición determinante para cumplir las responsabilidades de los Estados miembros, la Autoridad de Gestión y la Autoridad de Pago así como para asegurar los objetivos fijados en los ámbitos de la política estructural y del desarrollo de programas. Un sistema de información fiable y eficaz es una garantía de la calidad y de la conformidad de los gastos transmitidos a la Comisión Europea para la solicitud de avance de pago, una tarea de la Autoridad de Pago, en base a la información recogida por la Autoridad de Gestión.

Las acciones relativas al Intercambio electrónico de datos se rigen por la siguiente normativa:

- El párrafo 3.e. del artículo 18 del **Reglamento (CE) nº 1260/1999**, por el cual la Comisión y la Autoridad de Gestión del Programa INTERREG III B ESPACIO ATLANTICO deben acordar las modalidades específicas a seguir para el intercambio informático de datos necesario para el cumplimiento de los requisitos de gestión, seguimiento y evaluación.
- El artículo 18 del **Reglamento (CE) nº 438/2001**, por el que se establecen las disposiciones de aplicación en relación con los sistemas de gestión y control de ayudas con cargo a los Fondos Estructurales. Este Reglamento recomienda que las informaciones contables deberán presentarse en forma de registros informáticos de manera que la Comisión pueda efectuar los controles oportunos. Dicho Reglamento, especifica también, que la Comisión acordará con cada Estado miembro el contenido de los datos informáticos.
- La Autoridad de Gestión del PO INTERREG III B ESPACIO ATLANTICO deberá actuar en conformidad a lo especificado en este Reglamento (CE) nº 438/2001, respecto a la transmisión de información con relación al avance del Programa, en concreto, en los siguientes aspectos:
 - *Informaciones contables relativas a las operaciones mencionadas en el **anexo I** de dicho Reglamento relativas a “Lista Indicativa de la Información exigida para la Pista de Auditoría Suficiente”. Esta información será registrada en un soporte informático, y puesta a disposición de la Comisión para que ésta realice los controles necesarios, exceptuando los requerimientos específicos del Reglamento (CE) nº 1260/1999, artículos 18 y 32.
 - *El alcance de la información que puede ser demandada y las especificaciones técnicas para la transmisión de ficheros informáticos a la Comisión, indicados en el **anexo IV** “Información sobre Operaciones que debe facilitarse a la Comisión si así lo solicita para la realización de controles documentales y sobre el terreno” y **anexo V** “Especificaciones Técnicas preferidas para la transmisión a la Comisión de los ficheros informáticos”.
 - *Respecto a la petición escrita de la Comisión Europea, los Estados miembros le presentarán los datos necesarios en un plazo de 10 días hábiles tras la recepción de la solicitud.

6.2. Características del Sistema informático

El objetivo es disponer de un sistema informático para la gestión, seguimiento y evaluación del Programa INTERREG III B ESPACIO ATLANTICO, que permita integrar toda la información en una única arquitectura de software.

Este sistema debe contener los campos y **la información mínima** que requiere la Comisión Europea, así como **las especificaciones** necesarias de cada Estado Miembro. Se trata de un **sistema ad hoc**, para gestionar y efectuar el seguimiento y evaluación del PO INTERREG III B ESPACIO ATLANTICO. Este sistema informático, asegura el tratamiento automático de los datos (cualitativos y cuantitativos) y permite de realizar las acciones siguientes:

- Acelerar el proceso de transmisión de información.
- Responder a las peticiones de información de la Comisión así como de las autoridades nacionales, en el formato establecido.
- Integrar los distintos actores e instancias implicadas.
- Evitar la codificación errónea.
- Garantizar la fiabilidad, seguridad y la transparencia de la información.
- Gestionar las diferentes fases de tratamiento de datos.
- Automatizar algunas fases de actividad (informes de actividad, informes de indicadores, certificación de datos financieros, etc.).
- Una actualización continua.
- Permitir el envío de la solicitud de fondos por parte de al Autoridad de Pago a la comisión Europea.
- Obtener datos individualizados para cada proyecto, informaciones relativas a la Programación y al avance financiero del PO, así como todas las informaciones necesarias para el seguimiento administrativo.

Se trata de un sistema simple y fácil de manejar que garantiza el intercambio de información, asegurando, no sólo la gestión, sino también, el seguimiento y la evaluación de la misma. El sistema permite asimismo:

- Realizar un seguimiento de los expedientes de acuerdo con las etapas y las distintas atribuciones de los diversos actores definidas en la Pista de Auditoría.
- Detectar eventuales disfuncionalidades en el sistema de gestión.
- Establecer el estado de los gastos globales para la petición de pago.
- Obtener otra información que permita mantener informadas a las autoridades competentes.

En el caso de **envío informatizado de datos contables**, las autoridades implicadas en el PO INTERREG III B ESPACIO ATLANTICO, deberán obtener de los niveles inferiores, suficiente información que les permita justificar sus registros contables y las sumas notificadas a los niveles superiores, de modo que se garantice una pista de auditoría suficiente.

7. INFORMACIONES PRACTICAS

7.1. Funciones de los distintos organismos de gestión del Espacio Atlántico

7.1.1. Autoridad de Gestión

La Autoridad de Gestión es el organismo de apoyo para la gestión del Programa, que ejecuta las decisiones de los Comités de Seguimiento y de Gestión, y actúa bajo la autoridad de los Estados miembros que poseen la responsabilidad global del Programa. Entre sus funciones destacan las siguientes:

- La responsabilidad global de la puesta en marcha del Programa.
- Ejecución de las decisiones del Comité de Gestión y Seguimiento.
- Preparación y envío de los Informes anuales.
- Verificar el respeto de los procedimientos.
- Notificar las decisiones adoptadas.

La Autoridad de Gestión está representada por:

Région Poitou-Charentes.

Direction des Projets Européens et de la Coopération Internationale

15, Rue de l'Ancienne Comédie

86021 POITIERS Cedex (France)

Tel: + 33 (0) 5 49 55 77 00

Fax: + 33 (0) 5 49 55 76 29

7.1.2. Autoridad de Pago

La Autoridad de Pago tiene, entre otras, las siguientes responsabilidades:

- Solicitud de subvenciones a la Comisión Europea.
- Gestión y seguimiento financiero del Programa.
- Certificación de los gastos.
- Centralización de la información financiera.

La Autoridad de Pago está representada por:

Caisse des Dépôts et Consignations (CDC)

Direction Régionale Poitou-Charentes

“CAPITOLE V” 14, Boulevard Chasseigne

86036 POITIERS Cedex (France)

Tel: + 33 (0) 5 49 60 36 00

Fax: + 33 (0) 5 49 60 36 20

7.1.3. Secretariado Común

El Secretariado Común de INTERREG III B ESPACIO ATLÁNTICO está encargado de la puesta en marcha del Programa bajo la responsabilidad de la Autoridad de Gestión y los Comités de Seguimiento y de Gestión. Asimismo, el Secretariado prepara las reuniones de los Comités y da apoyo a los Corresponsales Nacionales. Está representado por:

Secrétariat Commun INTERREG III B ESPACE ATLANTIQUE

C/o Région Poitou-Charentes

15, Rue de l'Ancienne Comédie

86021 POITIERS Cedex (France)

Tel: + 33 (0) 5 49 55 70 60 o + 33 (0) 5 49 55 82 54 Fax: + 33 (0) 5 49 55 82 55
E-mail: interreg@cr-poitou-charentes.fr

7.1.4. Corresponsales Nacionales

Los corresponsales Nacionales son el primer punto de contacto para los Jefes de Fila. Los Corresponsales Nacionales trabajan en estrecha colaboración con el Secretariado Común en todo el proceso de instrucción y seguimiento de los proyectos. Entre sus funciones destacan:

- Participación en las fases de instrucción, seguimiento y control de los proyectos.
- Apoyo a los Jefes de Fila en el proceso de solicitud de cofinanciación y en la puesta en marcha de los proyectos.
- Comprobación de las contrapartidas nacionales.
- Participación en la difusión de la información sobre le Programa en cada Estado miembro.

Los Corresponsales Nacionales del Programa INTERREG III B ESPACIO ATLANTICO son:

España

Ministerio de Hacienda- DG de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial
Paseo de la Castellana 162
28046 MADRID (España)
Tel: +34 91 583 54 90 Fax: +34 91 583 73 17

Francia

Région Pays de la Loire. Direction des relations européennes et internationales
1, Rue de la Loire
44 266 NANTES CEDEX 2 (Francia)
Tél: + 33 (0)2 40 41 41 41 Fax: + 33 (0)2 40 47 64 59

Irlanda

Border Midlands and West – Regional Assembly
The square – Ballaghaderreen
Co Roscommon (Irlanda)
Tel: +353 0 907 62 970 Fax : +353 0 907 62 973

Portugal

Unidade de Coordenação Nacional Interreg III
Praça do Comércio – Ala Oriental
1149-018 LISBOA (Portugal)
Tel : + 351 21 881 21 90 Fax : + 351 21 881 21 97

Reino Unido

Office of the Deputy Prime Minister (ODPM)
Floor 3/J5 Eland House, Bressenden Place
LONDON SW1E 5DUA (Reino Unido)
Tel: + 44 20 79 44 39 08 Fax: + 44 20 79 44 39 19

7.2. Procedimiento

El objetivo de este apartado es proporcionar a los Jefes de Fila, la información práctica necesaria sobre el procedimiento a seguir a la hora de presentar un proyecto al Programa INTERREG III B ESPACIO ATLANTICO.

7.2.1. Fase de Desarrollo: de la “idea” al “proyecto”

▪ El principio del Jefe de Fila de un proyecto

Cada proyecto INTERREG III B ESPACIO ATLANTICO será presentado y llevado a cabo por el denominado **Jefe de Fila**, que es el responsable del mismo y único interlocutor con las estructuras de gestión del Programa. El Jefe de Fila es el responsable de la organización y administración del consorcio (partenariado) y deberá justificar el avance global del proyecto, en representación de todos los socios. El Jefe de Fila puede ser cualquier tipo de beneficiario, conforme a lo establecido en el PO y en el presente Cdp (ver apartado 3.2).

▪ El Corresponsal Nacional, en función del Estado miembro al que pertenezca: España, Francia, Irlanda, Portugal o Reino Unido

El Jefe de Fila se pondrá en contacto con el **Corresponsal Nacional** correspondiente a su Estado de origen (*véase el punto anterior*). El Corresponsal Nacional proporciona información sobre los objetivos, Prioridades y Medidas así como sobre otros requisitos específicos del PO INTERREG III B ESPACIO ATLANTICO, tales como las condiciones de admisibilidad y los criterios de selección. Asimismo, el Corresponsal Nacional aconseja sobre cómo presentar el proyecto, sobre la posibilidad existente de cofinanciación nacional o regional, pública o privada.

▪ Búsqueda de socios transnacionales

El Secretariado Común, así como los Corresponsales Nacionales, proporcionan información y apoyo a los Jefes de Fila en la búsqueda de los socios transnacionales más adecuados. Gracias a la estrecha cooperación entre los Corresponsales Nacionales y el Secretariado Común, los potenciales beneficiarios tendrán a su disposición una red de información puesta al día y muy completa.

Para facilitar la búsqueda de socios, los Jefes de Fila deben rellenar una **Ficha de proyecto** donde detallan la información concreta del proyecto y las características del socio buscado. Esta Ficha puede ser cumplimentada on-line en la página web del Programa, con dirección <http://www.interreg-atlantique.org>.

Asimismo, se recomienda asistir a los **eventos y jornadas de información y sensibilización** previstas (*véase el Capítulo referente al Plan de Información y Publicidad*) ya que son el lugar apropiado para el encuentro de socios potenciales.

▪ Plan financiero de los proyectos

El plan de financiación debe estar cuadrado en gastos e ingresos, detallando el presupuesto de cada socio del proyecto de manera anual. El Plan de financiación debe asimismo presentar la cuantía de subvención solicitada (FEDER) y las contrapartidas aportadas por parte de los socios. En lo que hace referencia al procedimiento para el pago de los proyectos, se aplicarán las reglas habituales de pago de los Fondos Estructurales.

Los socios pertenecientes a **regiones Objetivo 1** pueden beneficiarse de una tasa máxima de cofinanciación FEDER del 75%; las **regiones ultraperiféricas** (Canarias, Azores, Madeira) implicadas por el Espacio Atlántico pueden obtener un máximo de cofinanciación FEDER del 85%. Finalmente, los socios situados fuera de las **zonas Objetivo 1** podrán acceder a un máximo del 50%.

Cada socio debe tener un presupuesto detallado para la parte del proyecto que le concierne, con la intervención FEDER que corresponda con la zona geográfica a la que pertenezca (Objetivo 1, regiones ultraperiféricas, otras zonas). Por lo tanto, el coeficiente de intervención de los proyectos es el coeficiente medio resultante de la situación geográfica de los socios.

7.2.2. Fase de Presentación de los proyectos

▪ Convocatoria para la presentación de proyectos

La presentación de proyectos por parte del Jefe de Fila se realizará sobre la base de una convocatoria pública, cuyo calendario y modalidades serán suficientemente comunicadas y difundidas. El Comité de Gestión examinará los proyectos presentados. Como regla general, cada convocatoria cubrirá todas las Prioridades y Medidas del PO y del CdP. Sin embargo, en función de los resultados de convocatorias anteriores, el Comité de Seguimiento se reserva el derecho de establecer condiciones específicas adicionales y de lanzar convocatorias públicas conforme a estas condiciones.

Toda la información relativa a las convocatorias de proyectos (plazos de entrega de solicitudes, formularios de candidatura, Guía práctica para la presentación de proyectos, etc.) estará disponible en la página web del ESPACIO ATLANTICO <http://www.interreg-atlantique.org>. Los Corresponsales Nacionales son responsables de difundir la información referente a las convocatorias en su Estado miembro, tanto a escala nacional como regional.

▪ Presentación de los expedientes

El Jefe de Fila de un proyecto transmitirá la solicitud al Secretariado Común, que será la ventanilla única para la recepción de los expedientes.

Es deseable que, en la medida de lo posible, los proyectos sean presentados en todos los idiomas de los socios participantes en el consorcio. Por defecto, los socios consensuarán una lengua de trabajo común.

El Secretariado Común efectúa una primera evaluación destinada a verificar que:

- Los expedientes recibidos contienen toda la documentación exigida
- El proyecto reúne las condiciones de admisibilidad del Programa

Los proyectos que no cumplan las condiciones de admisibilidad, serán objeto de una comunicación dirigida al Jefe de fila, por parte de la Autoridad de Gestión, indicando los motivos de la no admisión. El Comité de Gestión será informado sobre la lista de proyectos no admisibles.

Los proyectos considerados admisibles por el Secretariado Común, es decir, aquellos que reúnen las condiciones de admisibilidad establecidas en el PO y en el presente CdP, serán tomados en consideración para su presentación al Comité de Gestión. Estos proyectos pasan a la fase de instrucción que se describe a continuación.

7.2.3. Fase de Instrucción de los proyectos

Dado que se trata de proyectos transnacionales, todos los proyectos serán objeto de una instrucción común, basada en criterios de selección conjuntamente aceptados. Los criterios pueden ser generales (los establecidos en el PO), o específicos al nivel de las Medidas (tal y como queda detallado en el presente Complemento del Programa)

Una vez realizadas las comprobaciones de admisibilidad, el Secretariado Común transmite las solicitadas a los Corresponsales Nacionales de los Estados miembros implicados. Los Corresponsales Nacionales, en estrecha colaboración con el Secretariado Común, deben verificar:

- La cofinanciación de los socios participantes (realidad de las contrapartidas)
- La viabilidad técnica y el interés del proyecto respecto de los objetivos del Programa.
- La compatibilidad del proyecto con las políticas nacionales y regionales y los Programas de los Fondos Estructurales.

7.2.4. Fase de Selección de los proyectos

- **El Secretariado Común transmite los proyectos y su dictamen a los miembros del Comité de Gestión**

Los corresponsales nacionales realizan un informe técnico y emiten su dictamen sobre el proyecto propuesto. El Secretariado reagrupa estos informes técnicos y formula un dictamen de síntesis que transmite al Comité de Gestión. El Comité de Gestión efectuará la evaluación de los proyectos sobre la base de los dictámenes emitidos y conforme al [plan financiero](#) definitivamente establecido.

Esta fase de evaluación y análisis concluirá con la aprobación, aplazamiento o denegación de los proyectos del Comité de Gestión y será objeto de una notificación a los respectivos Jefes de fila, mediante una carta motivada firmada por la Autoridad de Gestión.

- **Carta de Concesión**

Cada proyecto aprobado recibirá una [Carta de Concesión](#) que constituye el contrato principal entre el Jefe de Fila y la Autoridad de Gestión del Programa. La Carta de concesión de la ayuda es preparada por el Secretariado Común y firmada por la Autoridad de Gestión. Esta carta será enviada al Jefe de Fila con copia a los Corresponsales Nacionales. La Carta de Concesión contendrá, entre otros, los siguientes aspectos:

- montante máximo global de cofinanciación,
- tasa de financiación FEDER para cada socio,
- duración del proyecto,
- condiciones de pago,
- resultados/beneficio previstos,
- obligaciones de información y publicidad⁶

7.2.5. Procedimiento de pago

Los pagos serán realizados por tramos, bajo presentación de justificantes de los gastos y de un informe intermedio de ejecución. Las demandas de pago deben ser presentadas en formularios específicos (ver web Espacio Atlántico <http://www.interreg-atlantique.org>)

El Jefe de Fila es el responsable de la puesta en marcha financiera global del proyecto y de la subvención FEDER, incluidas las cantidades asignadas para las actividades de sus socios, que le son abonadas a él directamente. El Jefe de Fila recibe esta subvención FEDER y está encargado de transmitir la parte correspondiente a cada uno de los socios del proyecto, de la manera acordada entre ellos. El Jefe de Fila deberá centralizar todas las facturas del proyecto, preferiblemente las originales debidamente certificadas, y asegurará que estén disponibles para los controles puntuales.

⁶ Conforme a lo establecido en el Reglamento (CE) n° 1159/2000 de 30 de Mayo de 2000, el Jefe de Fila deberá indicar en todas las actuaciones relacionadas con el público en general que el proyecto es o ha sido cofinanciado a través de la Iniciativa INTERREG III B ESPACIO ATLANTICO.

En caso de no existir una factura original, los socios deberán enviar al Jefe de Fila copias debidamente certificadas.

Todos los proyectos podrán ser objeto de controles o visitas de inspección.

ANEXO 1 : LISTA DE REGIONES ELEGIBLES

Conforme al Anexo III de la Comunicación de la Comisión del 28.04.2000 C (2000) nº 1101 y a la Comunicación del 25.08.2001 C (2001) nº 239 que modifica las orientaciones para INTERREG III, las regiones elegibles son:

ESTADO MIEMBRO	REGIONES OBJETIVO 1 (FEDER : 75%)	REGIONES NO OBJETIVO 1 (FEDER : 50%)	REGIONES ULTRAPERIFERICAS (FEDER : 85%)
<i>ESPAÑA</i>	Andalucía (Huelva, Cádiz, Sevilla) Asturias <i>Cantabria</i> ⁷ Castilla y León Galicia	Navarra País Vasco La Rioja	Canarias
<i>FRANCIA</i>		Aquitaine Poitou-Charentes Pays de la Loire Bretagne Basse-Normandie Limousin Centre Midi-Pyrénées	
<i>IRLANDA</i>	La totalidad del territorio ⁸		
<i>PORTUGAL</i>	La totalidad del territorio ⁹		Açores Madeira
<i>REINO UNIDO</i>	Cornwall and Devon Merseyside <i>Northern Ireland</i> <i>West Wales and the Valley's</i> <i>Highlands y Islands</i> ¹⁰	Cumbria Lancashire Greater Manchester Cheshire Worcestershire and Warwickshire Gloucestershire and Wiltshire Dorset and Somerset Staffordshire Herefordshire Shropshire West Midlands Remaining 7 Unitary Authorities of Wales South Western Scotland	

⁷ Cantabria (España) es una región en zona de ayuda transitoria al amparo del Objetivo 1.

⁸ Southern y Eastern Ireland son regiones en zona de ayuda transitoria al amparo del Objetivo 1, the Border Midlands y West Region tienen la calificación de zona Objetivo 1.

⁹ Lisboa y Vale do Tejo (Portugal) son regiones en zona de ayuda transitoria al amparo del Objetivo 1.

¹⁰ Northern Ireland, Highlands y Islands (Reino Unido) son regiones en zona de ayuda transitoria al amparo del Objetivo 1.

ANEXO 2: GLOSARIO DE TERMINOS

Autoridad de Gestión (AG)*	Toda Autoridad o todo organismo público o privado, nacional, regional o local designado por el Estado miembro, o el Estado miembro cuando ejerza él mismo dicha función, para gestionar una intervención de los Fondos a efectos del presente Reglamento. En caso de que el Estado miembro designe a una autoridad de gestión diferente de él mismo, dicho Estado fijará todas las modalidades de sus relaciones con esa autoridad de gestión y de las relaciones de ésta con la Comisión. Si es designado por el Estado miembro interesado de conformidad con el apartado 1 del artículo 31 podrá tratarse del mismo organismo que intervenga como autoridad pagadora de las intervenciones de que se trate.
Autoridad de Pago (AP)*	Una o varias Autoridades nacionales, regionales o locales, u organismos designados por el Estado miembro para elaborar y presentar solicitudes de pago y recibir pagos de la Comisión. El Estado miembro determinará todas las modalidades de su relación con la autoridad pagadora, así como todas las modalidades de las relaciones de esta última con la Comisión.
Beneficiarios finales*	Los organismos y las empresas públicas o privadas responsables de encargar las operaciones; en el caso de los regímenes de ayudas a efectos del artículo 87 del Tratado y en el de las ayudas concedidas por organismos designados por los Estados miembros, los beneficiarios finales son los organismos que conceden las ayudas.
Códigos de los Ámbitos de Intervención	Clasificación basada en el artículo 36 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 y recogida en el Reglamento 438/2001.
Comité de Gestión (CG)	Órgano de programación encargado de examinar, aprobar y del seguimiento y la ejecución de los proyectos.
Comité de Seguimiento (CS)	Órgano encargado de comprobar la eficacia y correcto desarrollo del Programa.
Complemento del Programa (CdP)*	Documento por el que se aplican la estrategia y las prioridades de la intervención y que contiene los elementos detallados de la misma al nivel de las medidas, según lo establecido en el apartado 3 del artículo 18, elaborado por el Estado miembro o la autoridad de gestión y revisado, en su caso, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33. Se transmitirá a la Comisión a título informativo.
Corresponsales Nacionales (CN)	Órganos que contribuyen a dar información y publicidad a escala nacional y que proporcionan asistencia a los candidatos (solicitantes) y al Comité de gestión en la evaluación y supervisión de los proyectos.
Costes elegibles	Admisibilidad de costes para las actividades cofinanciadas por los Fondos Estructurales, tal y como viene definido en el Reglamento (CE) nº 1685/2000.
ETE	Estrategia Territorial Europea (European Spatial Development Perspective – Perspectiva Europea de Desarrollo del Espacio).
Elegibilidad	Factores que determinan si una región, o proyecto posee las características necesarias para beneficiarse de una intervención, o más concretamente, recibir una ayuda o subvención.
Evaluación ex ante	Evaluación realizada antes de la implementación de una intervención.
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Forma parte de los Fondos Estructurales de la UE.
Igualdad de Oportunidades	Mismos derechos, trato y acceso al mundo laboral para hombres y mujeres.
Indicador	Información cualitativa y cuantitativa para describir hasta qué punto un proyecto o intervención ha alcanzado los efectos y los objetivos previstos.
Indicador de Impacto	Mide el efecto a largo plazo del proyecto.
Indicadores de Resultado	Informan sobre los resultados del proyecto (informes, redes etc)
Informe de actividad del proyecto	Informe presentado por el Jefe de Fila o el Jefe de Proyecto al Comité de Seguimiento del INTERREG III B ESPACIO ATLANTICO, describiendo el progreso físico y financiero del proyecto.
Intervención*	Se entiende por las formas de intervención de los Fondos: i) los Programas Operativos o los documentos únicos de programación ii) los Programas de iniciativas comunitarias iii) la ayuda a las medidas de asistencia técnica y a las acciones innovadoras.
Jefe de Fila- Jefe de Proyecto	Persona u organismo designado por los miembros del consorcio para ser el encargado de la gestión operativa y de la coordinación del proyecto. El Jefe de Fila tiene la total

	responsabilidad financiera del proyecto, incluida la de todos los socios, y es también el responsable de remitir los informes de seguimiento al Secretariado Común.
Marco Comunitario de Apoyo (MCA)*	El documento aprobado por la Comisión, de acuerdo con el Estado miembro concernido, una vez analizado el plan de desarrollo presentado por el Estado miembro interesado en el que se describan la estrategia y las prioridades de la acción, sus objetivos específicos, la participación de los Fondos y los demás recursos financieros. Este documento estará dividido en ejes prioritarios y se aplicará mediante uno o más Programas operativos.
Mainstreaming	Política que supone tener en cuenta de manera sistemática las prioridades específicas y las necesidades de hombres y mujeres en todas las dimensiones de una intervención, desde la fase de diseño e implementación, hasta la supervisión y evaluación.
Medidas*	El medio por el cual se lleva a la práctica de manera plurianual un eje prioritario y que permite financiar operaciones. Esta definición incluye toda ayuda a efectos del artículo 87 del Tratado CE y toda concesión de ayudas por organismos designados por los Estados miembros o todo conjunto de ayudas o de concesiones de ayudas o su combinación, destinadas al mismo objetivo.
NTIC	Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación
ONG	Organización No Gubernamental
Partenariado - Consorcio	Asociación de dos o más empresas públicas y/o privadas o de ambas.
PIC	Programa de Iniciativa Comunitaria. Programa General que describe tanto los objetivos, Prioridades, Medidas, Plan de financiación y los sistemas de gestión y puesta en marcha del Programa, así como un resumen sobre los antecedentes del mismo.
Prioridades*	Una de las prioridades de la estrategia aprobada en un marco comunitario de apoyo o en una intervención. Se le asigna la participación de los Fondos y de los demás instrumentos financieros, los recursos financieros que el Estado miembro le asigne y unos objetivos específicos.
Programa Operativo (PO)*	El documento aprobado por la Comisión para desarrollar un marco comunitario de apoyo, integrado por un conjunto coherente de ejes prioritarios compuestos por medidas plurianuales, para la realización del cual puede recurrirse a uno o más Fondos, a uno o más instrumentos financieros, así como el BEI.
Resultado - output	Resultado inmediato de la actividad de un proyecto.
Secretariado Común (SC)	El Secretariado Común del PO INTERREG III B ESPACIO ATLANTICO es el responsable de la administración del Programa, evalúa los proyectos en su fase de selección y verifica técnica y financieramente su elegibilidad.
Socio	Socio individual involucrado en un proyecto, ej. una autoridad pública nacional, regional, y/o local, organización sin ánimo de lucro, empresa privada, centro de investigación, universidad, etc.
Supervisión - <i>monitoring</i>	Examen exhaustivo y continuo de las fuentes, medios y resultados de las intervenciones públicas.

* Fuente: Reglamento General (CE) nº 1260/1999

ANEXO 3 : LEGISLACION DE REFERENCIA

- **Reglamento (CE) N° 994/1998 del Consejo de 7 de mayo**, sobre ciertas categorías de ayudas de Estado horizontales.
- **Reglamento (CE) N° 1260/1999 del Consejo de 21 de Junio** (Reglamento General marco de los Fondos Estructurales)
- **Reglamento (CE) N° 1783/1999 del Parlamento y del Consejo de 12 de Julio** (Reglamento FEDER)
- **Reglamento (CE) n° 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999**, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA) y por el que se modifican y derogan determinados Reglamentos.
- **Reglamento (CE) n° 1750/1999 de la Comisión de 23 de julio de 1999**, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 1257/1999 del Consejo sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA)
- **Reglamento (CE) n° 2603/1999 de la Comisión de 9 de diciembre de 1999**, por el que se establecen disposiciones transitorias para la ayuda al desarrollo rural prevista por el Reglamento (CE) n° 1257/1999 del Consejo.
- **Reglamento (CE) N° 1159/2000 de la Comisión de 30 de mayo** (sobre Información y Publicidad)
- **Reglamento (CE) N° 1685/2000 de la Comisión de 28 de julio** (Financiación y elegibilidad de gastos)
- **Reglamento (CE) N° 438/2001 de la Comisión de 2 de marzo** (Sistemas de gestión y Control)
- **Reglamento (CE) N° 448/2001 de la Comisión de 2 de marzo** (Correcciones financieras)
- **Reglamento (CE) N° 68/2001 de la Comisión de 12 de enero** (Formación)
- **Reglamento (CE) N° 69/2001 de la Comisión de 12 de enero** (Minimis)
- **Reglamento (CE) N° 70/2001 de la Comisión de 12 de enero** (PYME)
- **Comunicación de la Comisión de 28.04.2000 C(2000) 1101** (sobre las orientaciones generales de la Iniciativa Comunitaria INTERREG III)
- **Comunicación de la Comisión de 25.08.2001 C(2001) 239** (modificando las orientaciones de la Iniciativa Comunitaria INTERREG III)
- **Reglamento (CE) n° 445/2002 de la Comisión, de 26 de febrero de 2002**, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 1257/1999 del Consejo sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA)
- **Directiva 79/409/CEE del Consejo de 2 de abril** (Aves salvajes)

- **Directiva 85/337/CEE** del Consejo de 27 de Junio, relativa a la evaluación de las repercusiones sobre el medioambiente de los proyectos públicos y privados.
- **Directiva 91/676/CEE del Consejo de 12 de diciembre**, sobre los recursos hídricos.
- **Directiva 92/43/CEE del Consejo de 21 de mayo** (fauna, flora, hábitats)
- **Directiva 97/11/CEE** del Consejo de 3 de Marzo que clarifica, completa y mejora las reglas sobre la evaluación y el impacto medioambiental.
- **Directiva 2000/06/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de Octubre sobre la política del agua.

ANEXO 4 : CLASIFICACION DE LOS AMBITOS DE INTERVENCION

1. ENTORNO PRODUCTIVO

11 Agricultura

- 111 Inversiones en las explotaciones agrarias
- 112 Instalación de jóvenes agricultores
- 113 Formación profesional específica para la agricultura
- 114 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas

12 Silvicultura

- 121 Inversiones en silvicultura
- 122 Mejora de la cosecha, transformación y comercialización de productos forestales
- 123 Fomento de nuevas salidas comerciales para la utilización y la comercialización de productos forestales
- 124 Creación de asociaciones de silvicultores
- 125 Reconstitución del potencial de producción silvícola dañado por catástrofes naturales e introducción de mecanismos de prevención
- 126 Forestación de terrenos no agrícolas
- 127 Mejora y conservación de la estabilidad ecológica de los bosques protegidos
- 128 Formación profesional específica para la silvicultura

13 Promoción de la adaptación y el desarrollo de las zonas rurales

- 1301 Mejora del suelo
- 1302 Concentración parcelaria
- 1303 Creación de servicios de sustitución den las explotaciones y servicios de ayuda a la gestión
- 1304 comercialización de productos agrícolas de calidad
- 1305 Servicios básicos para la economía y población rurales
- 1306 Renovación y desarrollo de pueblos y protección y conservación del patrimonio rural
- 1307 Diversificación de las actividades agrícolas y de actividades próximas a la agricultura, con el fin de crear actividades múltiples o ingresos adicionales
- 1308 Gestión de los recursos hídricos agrícolas
- 1309 Desarrollo y mejora de la infraestructura relacionada con el desarrollo de la agricultura
- 1310 Incentivo de actividades turísticas
- 1311 Incentivo de la artesanía en las explotaciones agrarias
- 1312 Protección del medio ambiente en relación con el suelo, la silvicultura y la conservación del paisaje, así como la mejora del bienestar de los animales
- 1313 Reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por catástrofes naturales e introducción de mecanismos de prevención adecuados
- 1314 Ingeniería financiera

14 Pesca

- 141 Reajuste del esfuerzo pesquero
- 142 Renovación y modernización de la flota pesquera
- 143 Transformación, comercialización y promoción de los productos de la pesca
- 144 Acuicultura
- 145 Equipamiento de los puertos pesqueros y protección de las zonas marinas del litoral
- 146 Medidas socioeconómicas (incluidas las ayudas al cese temporal de actividad y a la compensación de restricciones técnicas)
- 147 Medidas a cargo de profesionales (incluida la formación profesional y la pequeña pesca costera)
- 148 Formación profesional específica para la pesca

15 Ayudas a las grandes organizaciones empresariales

- 151 Inversiones materiales (instalaciones y equipos, cofinanciación de las ayudas estatales)
- 152 Tecnologías ecológicas, tecnologías par energías limpias y económicas
- 153 Servicios de asesoría a las empresas (incluidas internacionalización, exportación y gestión medioambiental, adquisición de tecnología)
- 154 Servicios a los interesados (seguridad e higiene, atención a personas dependientes)
- 155 Ingeniería financiera

16 Ayudas a las PYME y a las empresas artesanales

- 161 Inversiones materiales (instalaciones y equipos, cofinanciación de ayudas estatales)
- 162 Tecnologías ecológicas, tecnologías para energías limpias y económicas
- 163 Servicios de asesoría a las empresas (información, planes empresariales, servicios de asesoría, comercialización, gestión, diseño, internacionalización, exportación, gestión medioambiental y adquisición de tecnología)
- 164 Servicios comunes a las empresas (parques empresariales, viveros de empresas, animación, servicios de promoción, creación de redes, conferencias, ferias comerciales)
- 165 Ingeniería financiera
- 166 Servicios de apoyo a la economía social (atención a personas dependientes, seguridad e higiene, actividades culturales)
- 167 Formación profesional específica para las PYME y el artesanado

17 Turismo

- 171 Inversiones materiales (centros de información, alojamientos, restauración e instalaciones)
- 172 Inversiones inmateriales (desarrollo y prestación de servicios turísticos, actividades deportivas, culturales y recreativas, patrimonio)
- 173 Servicios comunes a las empresas del sector turístico (incluidas las actividades de promoción, creación de redes, conferencias y ferias comerciales)
- 174 Formación profesional específica para el turismo

18 Investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I-DTI)

- 181 Proyectos de investigación en universidades y centros de investigación

- 182 Innovación y transferencia de tecnología, creación de redes y asociaciones entre empresas y/o centros de investigación
- 183 Infraestructuras de I+DTI
- 184 Formación de investigadores

2 RECURSOS HUMANOS

- 21 Políticas del mercado laboral
- 22 Integración social
- 23 Fomento de la educación y de la formación profesional no vinculadas a un sector específico (individuos, empresas)
- 24 Adaptabilidad, espíritu de empresa e innovación, tecnologías de la información y comunicación (individuos, empresas)
- 25 Medidas positivas a favor de las mujeres en el mercado laboral

3 INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS

31 Infraestructuras de transportes

- 311 Ferrocarril
- 312 Carreteras
 - 3121 Carreteras nacionales
 - 3122 Carreteras regionales/locales
 - 3123 Carriles para bicicletas
- 313 Autopistas
- 314 Aeropuertos
- 315 Puertos
- 316 Vías navegables
- 317 Transportes urbanos
- 318 Transportes multimodales
- 319 Sistemas de transporte inteligentes

32 Infraestructuras de telecomunicaciones y sociedad de la información

- 321 Infraestructuras básicas
- 322 Tecnologías de la información y de la comunicación (incluidas seguridad y prevención de riesgos)
- 323 Servicios y aplicaciones para el ciudadano (sanidad, administración, educación)
- 324 Servicios y aplicaciones para las PYMEs (comercio y transacciones electrónicoas, educación, formación, establecimiento de redes)

33 Infraestructuras energéticas (producción y distribución)

- 331 Electricidad, gas, derivados del petróleo y combustibles sólidos
- 332 Fuentes de energía renovables (solar, eólica, hidroeléctrica, biomasa)
- 333 Eficacia energética, producción combinada, control de la energía

34 Infraestructuras medioambientales (incluidos los recursos hídricos)

- 341 Atmósfera
- 342 Ruido
- 343 Residuos urbanos e industriales (incluidos los residuos clínicos y los peligrosos)
- 344 Agua potable (recogida, almacenamiento, distribución y tratamiento)
- 345 Aguas residuales y depuración

35 Ordenación y rehabilitación

- 351 Mejora y rehabilitación de zonas industriales y militares
- 352 Rehabilitación de zonas urbanas
- 353 Rehabilitación de zonas urbanas
- 354 Valorización del patrimonio cultural

36 Infraestructuras sociales y sanitarias

4 VARIOS

41 Asistencia técnica y medidas innovadoras (FEDER, FSE, FEOGA, IFOP)

- 411 Preparación, ejecución, seguimiento, publicidad
- 412 Evaluación
- 413 Estudios
- 414 Medidas innovadoras
- 415 Información al ciudadano

ANEXO 5 : GESTION ADMINISTRATIVA DEL PROGRAMA

GESTION ADMINISTRATIVA DEL PROGRAMA

